

# CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Dirección de Recursos Materiales  
y Servicios Generales**

**Subdirección de Adquisiciones**

**Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas de Carácter Nacional Electrónica**

**IA-03890X001-E\_\_-2021**

**Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia**

**2021**

APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE  
BASES EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 07 DE MAYO DEL 2021.

**Nota:** La presente Convocatoria es gratuita.

## Índice

Punto	D e s c r i p c i ó n	Página
	<b>Convocatoria</b>	<b>4</b>
	<b>Glosario de términos</b>	<b>5</b>
<b>1.</b>	<b>Información general del servicio objeto de esta invitación</b>	<b>7</b>
1.1	Descripción, unidad y cantidad	7
1.2	Modelo de contrato	7
1.3	Lugar de prestación del servicio	7
1.4	Calidad del servicio	7
<b>2.</b>	<b>Requisitos para participar en esta invitación</b>	<b>7</b>
<b>3.</b>	<b>Información específica de la invitación</b>	<b>8</b>
3.1	Calendario de eventos	8
<b>4.</b>	<b>Podere s que deberán acreditar</b>	<b>11</b>
4.1	Propuestas Conjuntas	11
<b>5.</b>	<b>Proposiciones</b>	<b>11</b>
5.1	Instrucciones para elaborar las proposiciones	11
5.2	Documentación Legal-Administrativa	12
5.3	Propuesta técnica	14
5.4	Propuesta económica	14
<b>6.</b>	<b>Aspectos económicos</b>	<b>15</b>
6.1	Pagos	15
6.2	Anticipos	15
6.3	Precios	16
6.4	Impuestos y derechos	16
<b>7.</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>16</b>
7.1	Evaluación de las proposiciones técnicas	17
7.2	Visita a las instalaciones del CONACYT	17
7.3	Evaluación de las proposiciones económicas	17
<b>8.</b>	<b>Adjudicación y firma del contrato</b>	<b>18</b>
8.1	Adjudicación del contrato	18
8.2	Acreditación del licitante que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales	18
8.3	Firma del contrato	18
8.4	Del cumplimiento al contrato (Divisible)	20
8.5	Devolución de la garantía	20
<b>9.</b>	<b>Modificaciones que podrán efectuarse</b>	<b>20</b>
9.1	A la Convocatoria	20
9.2	Al contrato	21
<b>10.</b>	<b>Desechamiento de proposiciones</b>	<b>21</b>
<b>11.</b>	<b>Suspensión de la invitación</b>	<b>22</b>
11.1	Suspensión del servicio	22
<b>12.</b>	<b>Cancelación de la invitación</b>	<b>22</b>

<b>13.</b>	<b>Declaración de invitación desierta</b>	<b>23</b>
<b>14.</b>	<b>Inconformidades, controversias y sanciones</b>	<b>23</b>
14.1	Inconformidades	23
14.2	Controversias	24
14.3	Sanciones	24
14.3.1	Por no firmar el contrato	24
14.3.2	Por proporcionar información falsa	24
14.3.3	Por no cumplir con el servicio en el tiempo estipulado	24
14.4	Procedimiento de conciliación administrativa	24
<b>15.</b>	<b>Rescisión del contrato</b>	<b>25</b>
<b>16.</b>	<b>Terminación anticipada</b>	<b>26</b>
<b>17.</b>	<b>No negociación de condiciones</b>	<b>26</b>
<b>18.</b>	<b>Situaciones no previstas en la Convocatoria</b>	<b>26</b>
<b>19.</b>	<b>Anexos</b>	<b>27</b>
	<b>Anexo I TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>28</b>
	<b>Anexo II FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE</b>	<b>54</b>
	<b>Anexo II-A FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR</b>	<b>55</b>
	<b>Anexo III CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>56</b>
	<b>Anexo IV FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP</b>	<b>58</b>
	<b>Anexo V FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP</b>	<b>59</b>
	<b>Anexo VI FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>60</b>
	<b>Anexo VII FORMATO DE INTEGRIDAD</b>	<b>61</b>
	<b>Anexo VIII INFORMACIÓN DE LA OCDE</b>	<b>62</b>
	<b>Anexo IX FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES</b>	<b>65</b>
	<b>Anexo X FORMATO DE FIANZA</b>	<b>70</b>
	<b>Anexo XI MODELO DEL CONTRATO</b>	<b>71</b>
	<b>Anexo XII FORMATO DE MIPYMES</b>	<b>89</b>
	<b>Anexo XIII FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS</b>	<b>91</b>
	<b>Anexo XIV FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>96</b>
	<b>Anexo XV FORMATO DE NACIONALIDAD</b>	<b>97</b>
	<b>Anexo XVI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>98</b>
	<b>Anexo XVII FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN</b>	<b>99</b>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica**  
**IA-03890X001-E\_\_-2021**  
Invitación

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 de su Reglamento en vigor, y cumplimiento a lo establecido en las cláusulas SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR y SÉPTIMA.- CONTRATOS ESPECIFICOS, del “**Contrato Marco para el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia**”, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, teléfono: 53-22-77-00 extensiones 2240, 2279, 2258 y 2278, le invita a participar en el procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número **IA-03890X001-E\_\_-2021**, relativa a la contratación del **arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia**, la cual se llevará a cabo con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

Debido a que la presente contratación del arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, rebasa los montos máximos de contratación para adjudicación directa, el CONACYT realizará este procedimiento de conformidad al **inciso b)** de la cláusula **Sexta** del **Contrato Marco para el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, de conformidad a lo señalado en el artículo 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de CompraNet.

La publicación de esta Convocatoria tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de contratación, por lo que dicha difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por el CONACYT y en atención al programa de transparencia del Consejo, el CONACYT, previamente a la entrega de las invitaciones, convocó a los miembros del subcomité a participar en la revisión del Proyecto de Convocatoria de esta invitación a partir del día **04 de mayo de 2021**, la invitación se publicó en el portal del CONACYT en Internet:

<b>Proyecto de Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.</b>	
Fecha y lugar de publicación del Proyecto de Convocatoria.	<b>Fecha de inicio del Proyecto:</b> 04 de mayo de 2021 <b>Término del Proyecto:</b> 07 de mayo de 2021 <b>Lugar de publicación:</b> <a href="https://www.conacyt.gob.mx/Licitaciones-publicas-pre-bases.html">https://www.conacyt.gob.mx/Licitaciones-publicas-pre-bases.html</a>
<b>Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.</b>	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) CompraNet:</b> <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> <b>2) Página de Internet del CONACYT:</b> <a href="https://www.conacyt.gob.mx/Licitaciones-publicas-bases.html">https://www.conacyt.gob.mx/Licitaciones-publicas-bases.html</a>  La presente Invitación no contempla la reducción de plazos. (artículo 39 fracción III, inciso a) del RLAASSP.
Fecha de publicación de la Convocatoria.	Inicio: __ de _____ de 2021.

## Convocatoria

### Glosario de términos

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

<b>CFF:</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>COMPRANET:</b>	<p>El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Integrado entre otra Información, por la Convocatoria a la Invitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos del contrato y los convenios modificatorios. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de adjudicación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p>
<b>CONACYT:</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
<b>CONTRATO MARCO</b>	Los contratos marco a que se refiere el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley, son los acuerdos de voluntades que celebran una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley.
<b>CONTRATO O PEDIDO:</b>	Acuerdo de voluntades que establece los derechos y obligaciones entre el CONACYT y el proveedor.
<b>CONVOCATORIA:</b>	Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la invitación hasta la adjudicación del servicio o adquisición del bien.
<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>INVITACIÓN:</b>	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTE:</b>	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos tres personas.

<b>MIPYMES:</b>	Micro, pequeñas y medianas empresas.
<b>MFIJ</b>	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
<b>OIC:</b>	El Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
<b>PARTIDA, RENGLÓN, CONCEPTO O POSICIÓN:</b>	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>POBALINES:</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del CONACYT
<b>PROPUESTA O PROPOSICIÓN:</b>	Oferta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
<b>PROVEEDOR:</b>	La persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
<b>RLAASSP:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SERVICIO:</b>	<b>Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.</b>
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>UNIDAD COMPRADORA:</b>	El área del CONACYT que ha sido registrada y autorizada por la unidad de política de contrataciones públicas de la SHCP, para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe.

## 1.- Información General del servicio Objeto de esta Invitación

### 1.1 Descripción, unidad y cantidad

Consistirá en la contratación del **arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia**, que requiere el CONACYT, mismo que se especifica en el **Anexo I “Términos de Referencia”** de la presente Convocatoria, el cual forma parte integral de la misma, en el que se indica la descripción y especificaciones del arrendamiento objeto de esta contratación y que deberán contemplarse al 100% para la presentación de sus proposiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el proveedor deberá ponerse en contacto con el **Titular de la Subdirección de Soporte**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, tercer piso, ala sur, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato.

### 1.2 Modelo de contrato

La formalización de la adjudicación se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato; lo anterior, con fundamento en los artículos **29 fracción XVI, 45 y 47** de la LAASSP.

Vigencia del contrato será a partir del **día siguiente de la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2023**, por un monto máximo de **\$6'600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y como monto mínimo de **\$3'960,000.00 (tres millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluyen el I.V.A.

### 1.3 Lugar de prestación del servicio

El servicio y los entregables serán conforme a lo indicado en el **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de la presente Convocatoria.

### 1.4 Calidad del servicio

Los licitantes, deberán presentar un escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir a entera satisfacción del CONACYT, así como con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del servicio.

## 2.- Requisitos para participar en esta invitación.

Las personas físicas o morales que participen en esta invitación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido invitado por la Convocante.
- b) Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c) Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** de la presente Convocatoria a la invitación.



- d) Los licitantes deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos **1.4, 4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4** de la presente Convocatoria. **En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de desechamiento ya que afectan la solvencia de las proposiciones.**

### 3.- Información específica de la invitación.

#### 3.1 Calendario de eventos.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio en donde se va a prestar el servicio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Junta de Aclaraciones.	__ de ____ de 2021	__:__ horas	CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	__ de ____ de 2021	__:__ horas	CompraNet
Fallo.	__ de ____ de 2021	__:__ horas	CompraNet
Firma de Contrato.	__ de ____ de 2021		A través del <b>MFIJ</b>

Los actos antes citados sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes; de conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la LAASSP.

#### Junta de Aclaraciones:

De conformidad con los artículos **29 fracción III, 33, 33 Bis y 37 Bis** de la LAASSP y **45 y 46** de su RLAASSP, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su **interés en participar en la presente invitación**, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del Representante y enviar su solicitud de aclaración a más tardar con veinticuatro horas de anticipación al día de la junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo **45** del RLAASSP, o el **Anexo II-A “FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR”** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o Representante legal), dirigido al CONACYT, las solicitudes de aclaraciones se deberán enviar a través del sistema CompraNet, en la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del procedimiento de contratación, de preferencia en hoja membretada, adjuntando sus dudas o preguntas en versión electrónica en formato Word, que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas técnicos y administrativos para facilitar su análisis y respuesta, a más tardar el día **\_\_ de \_\_\_\_ del 2021** hasta las **17:30 horas**. Cabe señalar que no se dará respuesta a las dudas que se envíen después del día y hora antes señalada.



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El CONACYT estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones de conformidad a lo establecido en el artículo **46 fracción II** del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo **33 Bis** de la LAASSP, por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes interesados y las respuestas del CONACYT. Dicha acta será incorporada en CompraNet, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General” al concluir el acto. Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo **46 Fracción II** del RLAASSP los licitantes podrán formular preguntas relacionadas a las respuestas que consten en el Acta para lo cual se informará a los licitantes que se dará un plazo para la recepción de preguntas, el cual se dará a conocer en la junta de aclaraciones.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General”, el acta de junta de aclaraciones el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

#### **Presentación y Apertura de Proposiciones:**

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo que se establece en los artículos **29** fracción III, **35**, **37 Bis** y **43** de la LAASSP.

- Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** de la presente Convocatoria a la Invitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe sin IVA de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Dicha acta será incorporada en CompraNet, en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General” al concluir el acto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o de manera consecutiva la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, CONACYT no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, CONACYT tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CONACYT, éste a través de la Unidad Compradora del CONACYT, informará a los licitantes esta situación por lo que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y la documentación requerida por la Unidad Compradora.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad Compradora del CONACYT, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Unidad Compradora del CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de presentación y apertura de proposiciones el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

Las propuestas económicas se imprimirán y las propuestas legales-administrativas y técnicas se grabarán en CD, por lo cual el servidor público que presida el evento y el representante del área requirente rubricarán las mismas.

#### **Fallo de la invitación:**

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **26 Bis fracción II** de la LAASSP, el acta de fallo se difundirá a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo **46** de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la Convocatoria y modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **Anexo XI "MODELO DE CONTRATO"**, obligándose el CONACYT y el proveedor a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previsto en el oficio de fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo **65** de la LAASSP.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de fallo el mismo día del evento, asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva; además, notificará a través de correo electrónico informando que el acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, de conformidad con los artículos **37** y **37 Bis** de la LAASSP.

#### 4.- Poderes que deberán acreditar.

Los licitantes que participen en la presente invitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”** sin omitir ningún dato, debidamente requisitado o bien, mediante escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por si o a nombre de su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad, las proposiciones correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

- A) Del licitante: el número del registro federal de contribuyentes, el nombre completo de su apoderado o su Representante legal, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), número de empleados, sector y tamaño de la empresa; tratándose de personas morales: el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público del Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B) Del Representante legal del licitante: el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada, de conformidad con el artículo **48 fracción V** del RLAASSP

**En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.**

#### 4.1 Proposiciones Conjuntas

**(NO APLICA)**

#### 5.- Proposiciones.

- Los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.
- El envío de las proposiciones será a través del sistema CompraNet mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el procedimiento y programa informático que la SHCP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- Los licitantes, deberán concluir el envío de su proposición legal-administrativa, técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al manual de CompraNet.

Cabe señalar que deberán identificar los archivos con la leyenda propuesta legal-administrativa, técnica y económica; asimismo, anotar la razón social del licitante, número de Invitación y el objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.

- Los licitantes deberán enviar, a través del sistema CompraNet, toda la documentación distinta a la que conforma la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

#### 5.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

- Las proposiciones legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, preferentemente en hoja membretada del licitante; y

podrán ser firmadas autógrafamente por el apoderado o representante legal del licitante y/o persona física.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o en forma consecutiva las proposiciones legales-administrativas, técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (artículo **50 último párrafo** del RLAASSP).
- En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.
- La propuesta técnica del licitante, no deberá indicar precios y costos.
- Los licitantes deberán ofertar técnicamente el total de la partida, conforme al **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**. Cabe aclarar, que el licitante que no oferte en su propuesta la partida al 100% será desechada su propuesta.
- Los licitantes deberán ofertar económicamente el total de la partida Única solicitada.

## 5.2 Documentación Legal-Administrativa.

La documentación complementaria que deberá presentarse simultáneamente con las proposiciones será la siguiente:

- A) Copia de identificación vigente del licitante y/o Apoderado o Representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía); por ambos lados.
- B) Copia de alta ante la SHCP;
- C) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo **50** de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo IV “FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP”**;
- D) Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto del artículo **60 antepenúltimo párrafo** de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo V “FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP”**;
- E) Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones, **Anexo VI “FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA”**;
- F) Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CONACYT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **Anexo VII “FORMATO DE INTEGRIDAD”**;
- G) El licitante deberá acreditar la existencia legal de la persona física o moral y personalidad jurídica del Representante, mediante un manifiesto bajo protesta de decir verdad preferentemente en hoja

membretada del licitante y firmada por su Apoderado o Representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos:

**Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**Del Representante legal del licitante:** Datos de la escritura pública en la que le fue otorgada las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

- H) Presentar escrito que se ha enterado de la información establecida en el **Anexo VIII “INFORMACIÓN DE LA OCDE” (opcional)**
- I) Manifestación referente a la confidencialidad de la información de sus proposiciones de acuerdo con el **Anexo XIV “FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN” (opcional)**
- J) Declaración bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de nacionalidad mexicana de acuerdo con el **Anexo XV “FORMATO DE NACIONALIDAD”**;
- K) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral, en el que señale **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones**, el domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebre con CONACYT de conformidad con la LAASSP y el RLAASSP mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por CONACYT, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- L) Escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral y de resultar ganador **no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio** objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria, **Anexo XVII “FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN”**
- M) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmado por su apoderado legal o Representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto **8.2.** de la presente convocatoria. **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Cada uno de los documentos legales-administrativos que integren la proposición deberán estar foliados en todas y cada uno de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

**En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.**



Presentar debidamente requisitado el formato del **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**, **la omisión de dicho documento no será motivo de desechamiento.**

### 5.3 Propuesta Técnica.

Presentar en original su propuesta técnica, **sin precios**, en idioma español, señalando **la descripción completa solicitada del servicio requerido en el Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

La propuesta técnica del licitante no debe ser una transcripción del **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de esta Convocatoria, ya que sólo es de referencia mínima.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Propuesta Técnica (en papel membretado del licitante, sin tachaduras o enmendaduras foliada en todas sus hojas y podrá ser firmada y rubricada autógrafamente por el representante legal o persona legalmente autorizada) con la descripción detallada de los servicios, con sus características técnicas **Anexo I “Términos de Referencia”, sin precios.**

El CONACYT, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que los licitantes hayan sido aceptados.

Cabe señalar, que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **26 antepenúltimo párrafo** de la LAASSP y **39 numeral III inciso f)** del RLAASSP.

Cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación técnica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliadas será causa de descalificación, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

**En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las proposiciones.**

### 5.4 Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá contener lo siguiente:

- A) El costo deberá estar en precios netos antes del IVA, en moneda nacional; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al CONACYT, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados o en moneda extranjera de acuerdo a lo estipulado en los **Anexos I “TÉRMINOS DE REFERENCIA” y XVI “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**;
- B) Escrito manifestando que los precios de su oferta serán fijos durante la vigencia del contrato;
- C) Escrito manifestando que está de acuerdo con el plazo de entrega del servicio; y

D) Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.

Cada uno de los documentos que integre la propuesta económica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo 50 del RLAASSP.

**En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.**

## 6.- Aspectos económicos.

### 6.1 Pagos.

Derivado de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente, los pagos se efectuarán a mes vencido en moneda nacional a través de transferencia electrónica, dentro de los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega del comprobante fiscal digital por internet en formato .pdf y .xml por parte del proveedor. Los CFDI deberán reunir los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 29-A del CFF y 51 de la LAASSP, mismos que para el pago, deberán ser validados por el **Titular de la Subdirección de Soporte**. Cabe señalar que, el proveedor deberá proporcionar copia del estado de cuenta bancario firmado por el Representante Legal, conteniendo los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clave bancaria estandarizada =clabe 18 dígitos=, sucursal y plaza; salvo que a solicitud escrita del proveedor, manifieste que el pago se realice a través de cheque, por lo que tendrá que pasar por su contrarecibo a la **Subdirección de Administración y Manejo de Proyectos** y posteriormente recogerlo en la caja general del CONACYT ubicada en el segundo piso ala norte del edificio sede ubicada en ubicada en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, dentro del horario de 9:30 a 13:30 horas, los días martes y jueves.

Este servicio maneja una plurianualidad, por lo que el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio 2021 y el correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, estarán sujetos a la aprobación que se obtenga de éstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022 y 2023, por lo cual, en su caso, el CONACYT se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente este CONTRATO.

A dichos pagos se les efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establecen.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de considerar la aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, se establece que no podrá ser superior al 10% del monto máximo antes de IVA del contrato, a partir del cual se podrán cancelar totalmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato (artículo 53 Bis, de la LAASSP).

Se hace extensa la invitación a los licitantes a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, por lo que el formato de promoción se incorpora como **Anexo XIII "FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS"**.

### 6.2 Anticipos.

El CONACYT, no otorgará ningún anticipo al proveedor.



### 6.3 Precios.

Los precios propuestos serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En moneda nacional.
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) El costo deberá estar en precios netos, desglosando el IVA, en pesos mexicanos; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al CONACYT.
- D) No se aceptarán proposiciones con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia del contrato.

### 6.4 Impuestos y derechos.

El proveedor absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por la contratación del servicio; el CONACYT, únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso aquellos que por disposición oficial esté obligado a pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán ser transferidos por el proveedor (en forma parcial o total), a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro siempre y cuando, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del CONACYT.

### 7.- Criterios de evaluación.

**Para evaluar las proposiciones legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos el CONACYT considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CONACYT, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

Los criterios que aplicará el Área Requirente y/o el Área Técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP será procedente en aquellos casos en que la Convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del pedido es el precio más bajo.

Por la naturaleza del servicio por contratarse, el cual se encuentra estandarizado en el mercado, y el factor preponderante para la contratación es el precio más bajo, las proposiciones se evaluarán mediante el criterio de evaluación binario, o sea a quién cumpla con los requisitos de la Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas y adjudicación del contrato, se basará en la

información documental presentada por el licitante.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, en la presente Convocatoria de invitación.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, la Convocante llevará a cabo su rectificación cuando su corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. artículo **55** del RLAASSP.

En los casos previstos en el párrafo anterior, no se desecharán las propuestas económicas y se dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva.

Las correcciones se harán constar en el fallo y si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **46** de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo **60** de la LAASSP.

#### **7.1 Evaluación de las proposiciones técnicas.**

Se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación (cumple-no cumple), considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de esta Convocatoria y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria serán desechadas.

#### **7.2 Visitas a las instalaciones del CONACYT.**

**(NO APLICA)**

#### **7.3 Evaluación de las proposiciones económicas.**

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla económica comparativa de evaluación, considerándose elegible aquella que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y que garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Por tratarse de una sola partida, **la adjudicación se realizará en forma íntegra**, por lo que se celebrará un contrato entre el CONACYT y el licitante ganador.

No se considerarán las Proposiciones cuando el volumen ofertado del servicio sea menor al 100% de la demanda solicitada por el CONACYT.

Las proposiciones de los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria

serán desechadas.

## 8.- Adjudicación y firma del contrato.

### 8.1 Adjudicación del contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y otorgue las mejores condiciones al CONACYT y el precio más bajo.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

### 8.2 Acreditación del licitante que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales.

Previamente a la formalización del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo, **deberá presentar** las siguientes obligaciones:

- ✚ Documento actualizado expedido por el SAT en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- ✚ Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social emite las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- ✚ Documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la que se emita opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

### 8.3 Firma del contrato.

El Representante Legal o Apoderado Legal del proveedor deberá de firmar el contrato a través del **MFIJ** a más tardar el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021 (Se anexa el modelo del mismo). **Anexo XI “MODELO DEL**

**CONTRATO”.**

Si al licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, el CONACYT, podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese obtenido el segundo lugar en costo, siempre y cuando la diferencia con respecto de la postura ganadora no sea superior al 10% y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, el CONACYT, declarará desierto este procedimiento de invitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** del CONACYT, ubicada en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral, en días hábiles de las **8:00** a las **15:00 horas** con la siguiente documentación:

- 1.- Presentar original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
- 2.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple del testimonio notarial del poder que contenga las facultades de la persona que suscribirá el contrato.
- 3.- Exhibir identificación vigente del Representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y entregar copia simple.
- 4.- Presentar la acreditación de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- 5.- Exhibir original de la cédula del registro federal de contribuyentes, y para el caso de personas físicas además el alta ante la SHCP y entregar copia simple.
- 6.- Entregar el documento vigente a que alude la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo; el documento vigente a que alude el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social emite las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y el documento vigente a que alude la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Los licitantes residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del CONACYT.

- 7.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su carácter de MIPYMES, indicando su

estratificación, de conformidad con el **Anexo XII “FORMATO DE MIPYMES”**, para acreditación de MIPYMES; en caso de no pertenecer a este régimen, presentar carta manifestando su régimen.

**8.-** Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a 3 meses).

**9.-** Estado de cuenta bancaria firmada por el Representante Legal. (con clabe interbancaria y no mayor a 3 meses de antigüedad).

Para el caso de personas físicas, invariablemente de la documentación anterior, deberá presentar Acta de Nacimiento y CURP.

#### **8.4 Del cumplimiento al contrato (Divisible).**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el proveedor, en los términos del artículo **103** del RLAASSP, mediante **fianza, efectivo, cheque de caja o cheque certificado**. Cabe señalar que en caso de fianza deberá ser expedida a nombre del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por una institución debidamente autorizada por la SHCP y conforme al texto del **Anexo X; “FORMATO DE FIANZA”**; por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. (artículo **48** de la LAASSP).

La fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del contrato, en caso de incremento o prórroga el proveedor deberá entregar el endoso de fianza correspondiente que ampare la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se resulte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el proveedor tendrá la obligación de informar a la Afianzadora, sobre las prórrogas que en su caso se realicen al contrato para el cumplimiento de sus obligaciones, con el objeto de que la fianza permanezca vigente hasta la terminación del contrato y en su caso de los convenios modificatorios.

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

#### **8.5 Devolución de la garantía.**

El CONACYT, por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, dará al proveedor el escrito de liberación para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el proveedor demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato, con el Visto Bueno del Área Requirente.

#### **9.- Modificaciones que podrán efectuarse.**

##### **9.1 A la Convocatoria.**

Cualquier modificación a la Convocatoria de la invitación, derivado del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de la invitación (artículo **33 penúltimo** párrafo de la LAASSP).



Asimismo, antes de la notificación del fallo, el CONACYT por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, podrá cancelar la partida o reducirla hasta el 10% de la cantidad originalmente requerida.

## 9.2 Al contrato.

El CONACYT, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, siempre que el monto de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto del contrato y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique. Asimismo, se podrá ampliar la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP.

## 10.- Desechamiento de proposiciones.

Serán causas de desechamiento incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Que el giro comercial manifestado inicialmente no corresponda con el establecido en el alta de la SHCP y/o lo citado en el **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**
- B) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de las proposiciones.
- C) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) En caso de que el licitante presente proposiciones con precios escalonados.
- E) Cuando presenten documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
- F) Cuando presenten más de una propuesta, por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- G) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- H) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- I) Cuando se solicite la declaración “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente o bien cuando no presente el escrito solicitado.
- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- K) Aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- L) Envíe su propuesta después de la hora y fecha convenida al acto de apertura de proposiciones.
- M) Cuando los precios ofertados rebasen el techo presupuestal autorizado para la presente contratación o los Precios de Reserva sean mayores a los establecidos en el Anexo 2 PRECIO DE RESERVA del Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia.
- N) Cuando alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha

omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- O) Si la proposición no fue firmada en el sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válido.
- P) Cuando el licitante cotice el arrendamiento diferente a lo solicitado por el CONACYT en la presente Convocatoria.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo, respectivamente.

Si una proposición es desechada en cualquiera de las etapas ya no podrá continuar participando en las siguientes etapas del proceso de contratación.

### **11.- Suspensión de la invitación.**

Se podrá suspender la invitación, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o cuando se presuma que existen arreglos entre los licitantes para elevar los precios objeto de esta invitación o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se avisará por escrito a los licitantes involucrados en la invitación.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una Invitación, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

#### **11.1 Suspensión del servicio.**

El CONACYT en caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad podrá suspender el servicio, y únicamente pagará el servicio que hubiese sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión sea imputable al CONACYT, previa petición y justificación del proveedor, reembolsará los gastos no recuperables, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 numeral II del RLAASSP.

### **12.- Cancelación de la invitación.**

Este procedimiento de invitación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la contratación del servicio y de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONACYT.
- C) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo del servicio solicitado, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en esta forma se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una invitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una invitación; es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en la Convocatoria. Igualmente, se establece la obligatoriedad de que, en la determinación de la cancelación,



deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la entrega de la invitación hasta antes del fallo.

Cuando se cancele la invitación y/o la partida, se notificará por escrito a todos los licitantes.

Contra la cancelación no será procedente recurso alguno; sin embargo, podrán inconformarse de conformidad con el Título Sexto Capítulo Primero de la LAASSP. El CONACYT cubrirá a los licitantes por caso fortuito o fuerza mayor de cancelación los gastos no recuperables, de conformidad con el artículo 101 del RLAASSP.

### 13.- Declaración de invitación desierta.

Este procedimiento de invitación será declarado desierto si sucede, al menos, alguna de las situaciones siguientes:

- A) Si no se presentan cuando menos tres proposiciones se podrán optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, el CONACYT podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP.
- B) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- C) Si los precios ofertados en las proposiciones económicas no fueren aceptables (solventes) para esta Convocante.
- D) Bajo el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de mercado y que los resultados de la misma, deberán contenerse en el dictamen, a fin de hacerse del conocimiento de los licitantes en el fallo.
- E) En caso de que rebase el presupuesto asignado o bien no sea posible incrementarlo.

### 14.- Inconformidades, controversias y sanciones.

#### 14.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la SFP, en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o ante el OIC en el CONACYT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, cuarto piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 64, fracción I, del Reglamento Interior de la SFP y 65 de la LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica ([www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx)), se sujetarán a lo establecido en el "ACUERDO por el que se establece las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000.

El CONACYT, a través de su Área Contratante, hace del conocimiento de los licitantes que deberán abstenerse durante cualquier etapa del procedimiento licitatorio, de incurrir en forma directa o indirecta en

las infracciones previstas en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables.

#### 14.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de la Convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los tribunales federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

#### 14.3 Sanciones.

##### 14.3.1 Por no firmar el contrato.

Cuando el proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no se presente a la firma del mismo, en la fecha indicada en la Convocatoria, siendo obligación del proveedor verificar que el contrato se signe dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la LAASSP.**

##### 14.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los licitantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, **se les aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción IV de la LAASSP.**

##### 14.3.3 Por no cumplir con el servicio en el tiempo estipulado.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- A. Se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio entregado, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el CONACYT, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.
- B. La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia **Anexo I** de la presente Convocatoria.
- C. Las previstas en los artículos **59 y 60** de la LAASSP, cuando el licitante que no firme el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la pena convencional indicada en el inciso B) de este punto, su importe deberá ser depositado en efectivo o cheque certificado en la caja general del CONACYT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, una vez cubierto este requisito, se efectuará el pago o finiquito correspondiente. De no realizar éste trámite, el CONACYT deducirá del pago pendiente del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

El proveedor quedará obligado ante el CONACYT, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en las disposiciones normativas aplicables al caso.

#### 14.4 Procedimiento de conciliación administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la LAASSP, el proveedor o el CONACYT podrán presentar en cualquier momento ante la SFP, la solicitud de conciliación, por desavenencias

derivadas del cumplimiento del contrato; en el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán de celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, el proveedor o el CONACYT podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia

#### 15.- Rescisión del contrato.

El CONACYT podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra del proveedor, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 54 de la LAASSP y demás disposiciones aplicables.

- 1) Si el proveedor, por causas imputables a él, no presta el servicio objeto del contrato en el plazo establecido;
- 2) Si el proveedor interrumpe injustificadamente la prestación del servicio o se niega a reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como parcial, deficiente o defectuosa por el CONACYT;
- 3) Si el proveedor subcontrata parte de sus obligaciones objeto del contrato;
- 4) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato, violando lo establecido en el numeral 5.2 inciso L) de la presente Convocatoria;
- 5) Si el proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Si el proveedor no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) en el contrato, a menos que se haya exceptuado al proveedor de su presentación;
- 7) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- 8) Si el proveedor antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo;
- 9) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique;
- 10) Si el proveedor se niega a reponer el servicio que el CONACYT hubiere considerado como rechazado o discrepante;
- 11) Si el servicio no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato;
- 12) Si el proveedor suspende injustificadamente la prestación del servicio o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato;
- 13) Si el proveedor no inicia la ejecución del servicio en la fecha pactada en el contrato;
- 14) Si el proveedor es declarado o sujeto a concurso mercantil, disolución, liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- 15) Si el proveedor no permite al CONACYT o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio;
- 16) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y
- 17) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CONACYT de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El CONACYT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, el CONACYT establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo 52 de la LAASSP.

En caso de que CONACYT hubiese optado por realizar deducciones al pago del servicio, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del monto de incumplimiento establecido en el contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la prestación del servicio, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, CONACYT podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el proveedor decida demandar la rescisión del contrato por causas justificables e imputables a CONACYT, deberá acudir a los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga.

#### **16.- Terminación anticipada.**

El CONACYT, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el CONACYT, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente (artículos **54 Bis** de la LAASSP y **102** RLAASSP), Cabe señalar que el CONACYT deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a la fecha propuesta de terminación.

#### **17.- No negociación de condiciones.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las presentadas por los licitantes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **26 séptimo párrafo** de la LAASSP.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato que se derive de esta invitación, no podrá transferir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del CONACYT.

#### **18.- Situaciones no previstas en la Convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria, será resuelta por el CONACYT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables vigentes.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

#### 19.- Anexos.

Se consideran como parte integrante de la Convocatoria los Anexos que a continuación se señalan:

Descripción	Nº de Anexo
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Anexo I
FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	Anexo II
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Anexo II-A
CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Anexo III
FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP	Anexo IV
FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP	Anexo V
FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	Anexo VI
FORMATO DE INTEGRIDAD	Anexo VII
INFORMACIÓN DE LA OCDE	Anexo VIII
FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	Anexo IX
FORMATO DE FIANZA	Anexo X
MODELO DE CONTRATO	Anexo XI
FORMATO DE MIPYMES	Anexo XII
FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	Anexo XIII
FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Anexo XIV
FORMATO DE NACIONALIDAD	Anexo XV
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	Anexo XVI
FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN	Anexo XVII

**ATENTAMENTE**

**M. EN A. ANA LAURA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CONACYT

## Anexo I

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificador del bien o servicio	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA
Periodo a cubrir	A partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

NOTA: La numeración de los puntos se encuentra conforme contrato marco.

#### 1. Descripción de los equipos

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en lo sucesivo CONACYT, requiere de:

- El arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.

Los equipos para telefonía IP y videoconferencia se deberán suministrar de acuerdo con lo especificado en las características técnicas e incluir como mínimo los elementos de hardware, software y funcionalidades requeridas en el presente anexo técnico.

La finalidad de la contratación es proporcionar a las áreas que la integran las herramientas tecnológicas en materia de telefonía IP y videoconferencia, que permitan la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y, de esta manera, alcanzar sus metas.

Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para telefonía IP y videoconferencia

Partida	Tipo	Componente	Unidad de medida
1	Equipo Telefonía IP	Equipo de procesamiento de llamadas IP	Equipo
2		Gateway con capacidad de supervivencia	Equipo
3		Gateway para troncales	Equipo
4		Terminal IP Básica	Equipo
5		Terminal IP Semi-ejecutiva	Equipo
6		Terminal IP Ejecutiva	Equipo
7		Teléfonos para sala de conferencia	Equipo
8		Adaptadores de teléfonos analógicos (ATA)	Equipo
9		Servicio de teléfono basado en software	Licencia
10		Servicios de movilidad	Licencia
11		Controlador de borde de sesión (Session Border Controller)	Equipo
12		Servicio de Tarificación Telefónica (1000 extensiones a tarificar)	Equipo o licencia

#### 2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

#### 3. Forma de adjudicación

En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de los equipos agrupados por el tipo de telefonía IP definidos en las partidas del cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo



Proveedor para el CONACYT que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

#### 4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia

El Proveedor en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente anexo técnico son los requerimientos mínimos para la contratación.
- El arrendamiento es sin opción a compra.
- Todos los equipos suministrados, incluidos los de reemplazo, deberán ser nuevos.
- Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones de las oficinas CONACYT, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de Hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el CONACYT.
- Deberá incluir en su propuesta todas las actualizaciones del Software necesario para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia de la garantía.
- En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de los equipos agrupados por el tipo de telefonía IP definidos en las partidas del cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo Proveedor para el CONACYT que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- El Proveedor deberá entregar dentro de los primeros diez días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para la correcta entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos requeridos por el CONACYT, con aprobación del mismo.
- El Proveedor de los equipos para telefonía IP y videoconferencia deberá incluir en su propuesta, el suministro de todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
- En caso del arrendamiento del equipo de una sola partida, esta será adjudicada por partida completa a un solo proveedor para el CONACYT.
- El tiempo de entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones del CONACYT, se deberá realizar dentro de un plazo no mayor a 45 días a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación del contrato.
- Deberá realizar la entrega de los equipos para telefonía IP y videoconferencia requeridos por el CONACYT en los domicilios indicados en el punto "Lugar de entrega" del presente documento.
- Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gateway para troncales (partidas 1, 2 y 3), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá



ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.

- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo al CONACYT.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - o Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
  - o Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El Proveedor será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos sean compatibles.

## 5. Características técnicas de los equipos para telefonía IP

Los equipos para equipo de telefonía IP deberá contar con lo siguiente:

- Sistema de Procesamiento de Llamadas IP.
- Mecanismos de cifrado para Voz
- Mecanismos de supervivencia
- Servicios Troncales Digitales
- servicio de Directorio Telefónico
- servicios de Terminales Telefónicas
- Servicio de Teléfono Basado en Software
- correo de Voz con Servicio de Mensajería
- Servicio de distribución automática de llamadas
- Servicio de Operadora Automática
- Servicio de Operadora Manual
- Implementación de la Solución y Migración de Servicios
- Conectividad con Redes de Voz entre Oficinas o sedes CONACYT
- Servicio de tarificación y reporte de llamadas

Los equipos para Telefonía IP y videoconferencia deberán apearse a las características técnicas que se describen a continuación:

### 5.1 Equipo de procesamiento de llamadas IP

El Proveedor en su propuesta para arrendamiento de equipo de telefonía IP con Sistemas de Procesamientos de Llamadas IP deberán cumplir con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- Proveer en configuración redundante y de alta disponibilidad el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, de tal manera que, ante la falla del procesador de llamadas principal, se tenga el soporte de otro procesador de llamadas que tome el control de todos los dispositivos asociados al procesador de llamadas principal, esto es, se deberá mantener el procesamiento de las llamadas de las extensiones IP aún y cuando estén

basadas en SIP (Session Initiation Protocol), así como de las extensiones analógicas, con todas sus funcionalidades asociadas, sin afectación de las llamadas establecidas al momento de la falla.

- Incluir en la solución ofertada todo el hardware, software y licenciamiento necesario, para garantizar la redundancia geográfica del Sistema de Procesamientos de Llamadas IP, de tal forma que ante la eventual falla del Procesador de Llamadas principal y de su redundancia, de manera automática entre en operación la redundancia geográfica (siempre y cuando no se pierda la comunicación vía la red privada virtual entre ambos inmuebles), tomando el control de todos los dispositivos asociados, conservando el Plan de Marcación, sin pérdida de las llamadas establecidas y de ninguna de las funcionalidades básicas solicitadas. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, cuando esté operando la redundancia geográfica, deberá garantizar que no se presentará ninguna degradación en el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones.

Precisión:

La redundancia geográfica, se requiere únicamente para los sitios: CENDI, Puebla, Ensenada, Monterrey, Querétaro, Guadalajara y Mérida, la cual deberá realizarse mediante el equipo del edificio principal.

- El Sistema de procesamiento de Llamadas IP, deberá contar con la capacidad de manejar el Protocolo SIP para permitir el registro de cualquier dispositivo que cumpla con este protocolo.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá soportar por sí mismo o con los elementos necesarios, las siguientes troncales: SIP, E1 R2 Modificado y Troncales analógicas.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP deberá permitir la configuración y/o programación de troncales SIP.
- El Proveedor deberá de realizar las configuraciones necesarias a fin de que se respeten los planes de marcación que tiene el CONACYT, siendo estos de 4 dígitos.
- El equipo de voz IP, deberá de soportar la configuración y operación del Plan Técnico Fundamental de Numeración de marcación a 10 dígitos ordenado por Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), debiendo discriminar si el servicio es llamado local, nacional, o celular, a fin de poder realizar la configuración correspondiente de acuerdo al perfil de privilegios otorgados a cada uno de los usuarios finales.
- El Sistema de procesamiento de Llamadas IP, deberá manejar al menos los siguientes tipos de extensiones:
  - o SIP con mecanismos de cifrado basados en al menos AES-128 y los protocolos SRTP y TLS al menos versión 2, para cualquier localidad.
- Adicionalmente, el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá contar con la capacidad de:
  - o Restringir a un número determinado de llamadas máximas permitidas de manera concurrente, entre inmuebles,
  - o Registrar y controlar terminales telefónicas y de video.
  - o Registrar y controlar tanto terminales basadas en hardware como en software para estaciones de trabajo Windows, teléfonos inteligentes (Smartphone) y tabletas con Sistemas Operativos iOS (Apple) o Android.

Precisión:

El CONACYT requiere lo siguientes equipos de procesamiento de llamadas

IP:

Equipo de procesamiento de llamadas IP	Cantidad requerida	Cantidad de Extensiones con teléfono IP máximas reales a utilizar por cada equipo solicitado
Equipo FXO con capacidad de manejo de hasta 15 extensiones	7	8 cada uno
Equipo TIPO3 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 5,000 extensiones	1	970

La configuración de los equipos de procesamiento de llamadas IP, deberá permitir la intercomunicación entre las oficinas en marcación unificada a 5 dígitos.

### 5.2 Funcionalidades básicas

El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, que todas las facilidades básicas descritas anteriormente, se incluirán como facilidades estándar asociadas a los "Servicios de Voz IP" con Teléfono IP, con excepción de aquellas para las cuales el administrador del contrato establezca alguna restricción, de la cual informará al Licitante que resulte adjudicado al inicio de la vigencia del contrato y se establecerá en el contrato correspondiente.

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, que el sistema de Procesamiento de Llamadas IP que se utilice para proporcionar el Servicio de Voz IP objeto de estas especificaciones técnicas, deberá contar con los elementos necesarios para garantizar como mínimo, el cumplimiento de las siguientes funcionalidades básicas:

Establecimiento de llamadas.	Capacidad de realizar llamadas internas dentro de un inmueble o hacia otro inmueble y desde y hacia la Red Pública de Telefonía.
Estado de la llamada por línea	Facilidad que permite visualizar en el display del Teléfono la llamada por IP, el estado de las llamadas establecidas (recibidas o generadas), en el que se muestre como mínimo el número y la duración.
Marcación Entrante Directa (DID)	Reconocimiento de los 4 dígitos de la funcionalidad de Marcación Directa Entrante (DIO o Direct Inward Dialing).
Identificación de la línea de llamada (CLID)/nombre del llamante (CNID).	Funcionalidades que permiten que un teléfono que recibe una llamada, además de timbrar, también reciba la información del número telefónico de la línea que lo llama (CLIO o Calling Line Identification) y en su caso, el nombre asociado a dicha línea telefónica (CNID o Calling Number Identification).
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de XML a través del cual los teléfonos IP deberán ser capaces de acceder a un servidor que les permita desplegar la información que obtengan del mismo en sus pantallas.</li> </ul>	
Señalización de Mensajes de Voz.	Indicador visual y/o audible en el teléfono de que se está recibiendo un mensaje de voz y/o indicador visual y/o audible en el teléfono de que se recibió un mensaje de voz.
Indicador de llamada en espera.	Indicador audible mediante un tono que deberá escucharse cuando se tenga una llamada en espera, además de un indicador visual en el display del Teléfono IP, que deberá activarse cuando se pone en espera una llamada.
Configuración de varias líneas.	Facilidad que permite configurar en un Teléfono IP, varias líneas o accesos asociados a un número de extensión.
Configuración de varios números.	Facilidad que permite que se anuncien las llamadas de un mismo número de extensión, en diferentes teléfonos IP, inclusive en inmuebles diferentes.
Marcación rápida.	El Sistema deberá permitir a través del Teléfono IP, la programación de marcaciones rápidas mediante teclas, dependiendo de la capacidad de teclas programables.
Marcación abreviada.	La marcación abreviada deberá permitir a los usuarios, marcar números de teléfono pre-definidos con solo uno o dos dígitos.
Control de volumen.	El sistema deberá permitir fijar el volumen mínimo de audio y tono de timbre de los teléfonos.

Intercomunicador silencioso.	Capacidad para que una llamada entrante timbre únicamente en el teléfono de la asistente, al tiempo que en el teléfono del superior aparece el número telefónico de la persona que llama y, en caso de ser interna, también el nombre.
Transferencia de llamadas con y sin consulta	Esta facilidad deberá permitir transferir una llamada establecida (interna o externa) a otra extensión o a cualquier otro número telefónico externo, consultando previamente si se desea recibir la llamada o directamente sin realizar esta consulta.
Desvío automático de llamadas (Externas/Internas)	Facilidad que permite que todas las llamadas dirigidas a una extensión puedan enrutarse hacia otra extensión, una operadora, un número externo o un equipo de correo de voz automáticamente.
Desvío de llamadas en ocupado.	En una llamada establecida, se deberá recibir una alerta en la pantalla del teléfono, indicando que hay una llamada entrante y deberá contarse con la opción de desviarla al correo de voz del usuario o un número predeterminado.
Desvío de llamadas no atendidas.	Facilidad que redirige todas las llamadas entrantes de una extensión, en el caso de que no se contesten, a un número telefónico predefinido o al correo de voz del usuario, después de un determinado número de timbrados.
Conferencia Múltiple.	Capacidad de establecer conferencias de un mínimo de 6 participantes. Se deberán visualizar el nombre y/o número de línea de los participantes.
Remarcación.	Facilidad que permite remarcar el último número marcado, con una tecla específica o digitando algún prefijo.
Re Llamada.	Al marcar a una extensión de la Red, si no se contesta o está ocupada, se deberá contar con la opción de programar una Re-llamada, que deberá activarse cuando el usuario al que se llamó esté disponible. La llamada podrá ser automática o a elección del usuario, cancelarla o realizarla.
Acceso Remoto.	Funcionalidad que permite el acceso externo vía PSTN al "Sistema de procesamiento de Llamadas IP", marcando un número predeterminado. Una vez establecida la llamada el usuario deberá autenticarse con un código de acceso (NIP), para permitirle realizar llamadas conforme a los privilegios que tenga autorizados.
Identificación de número entrante / saliente.	En la pantalla del teléfono deberá aparecer el número al que se llama o del que se recibe la llamada. También aplica si el teléfono está habilitado con varias líneas. Identificación del nombre en llamadas internas entrantes / salientes. En llamadas internas entrantes o salientes, la pantalla del Teléfono IP deberá indicar el nombre asociado al número telefónico marcado o desde el que se recibe la llamada.
Restricción de identificación del usuario que llama.	Facilidad que permite realizar llamadas a números internos, sin que se anuncie el nombre y número de extensión.
Función de No molestar.	Facilidad que permite a los usuarios que no quieren ser molestados por llamadas entrantes, pulsar una tecla o un prefijo para que no timbre el teléfono.
Arreglo Jefe / Secretaria.	Configuración de esquemas Jefe - Secretaria con consulta y transferencia de llamada, además de contar con identificación visual del estado de la línea del Jefe (colgado-descolgado al menos).
Aparcamiento de llamada.	Esta función permite poner una llamada en espera (estacionarla) pulsando una tecla o prefijo y recuperarla desde otro teléfono.
Captura de llamadas por grupo.	Configuración de un grupo de teléfonos que permite, que, de cualquiera de ellos, se pueda responder las llamadas del resto.
Retención/Recuperación de llamada.	Esta facilidad permite a un usuario atender una llamada, no obstante, tenga una llamada establecida. El usuario puede elegir atender la nueva llamada poniendo a la primera en espera o alternarlas.
Códigos de seguridad.	El sistema deberá contar con la funcionalidad de marcación a números restringidos (larga distancia, llamadas a celular y números de entretenimiento como mínimo), a través de un Código de Seguridad personalizado de al menos 5 dígitos, que podrá utilizar el usuario en cualquier teléfono físico basado en hardware de la Red.
Marcaciones rápidas con códigos de seguridad.	El Sistema deberá contar con la funcionalidad de configurar marcaciones rápidas, que incluyan los códigos de seguridad requeridos para realizar las llamadas, en su caso.

Categorías de marcación.	El Sistema deberá permitir establecer categorías de marcación por teléfono, permitiendo o negando el acceso a ciertos números, tanto internos como de la telefonía pública fija o móvil.
Música en espera.	Facilidad que permite oír música o mensajes de audio de fondo, cuando se pone una llamada en espera. El Sistema deberá incluir la música, por lo que respecta a los mensajes de audio, podrán ser predefinidos por el CONACYT.
Historial de llamadas.	En los teléfonos IP, se deberá observar el registro de las llamadas recibidas, realizadas y perdidas, con información de la llamada como; día, hora y duración, como mínimo.
Timbres distintivos del teléfono.	Facilidad que permite personalizar el tono del timbre del Teléfono IP.
Personalización de la pantalla del Teléfono IP.	Personalización de la imagen de fondo de la pantalla.
Bloqueo de llamadas salientes/entrantes.	El Sistema deberá contar con la capacidad para filtrar y bloquear, llamadas salientes y/o entrantes a números específicas o patrón de números
Timbrado distintivo para llamadas internas y externas.	Capacidad que permite configurar timbres distintivos, para diferenciar las llamadas internas de las externas.
Generación de tonos (DTMF).	Envío de tonos desde Teléfonos IP hacia la Red Pública, con el fin de interactuar con sistemas de audio respuesta.
Acceso al correo de voz.	Facilidad que permite acceder al correo de voz mediante una tecla predefinida en el Teléfono IP. Para escuchar los mensajes de voz, se deberá requerir de una contraseña.
Configuración de Redes Privadas.	El Sistema deberá contar con la capacidad de configurar redes privadas, con esquemas de marcación cerrada. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá permitir inclusive la programación de un número de Red Privada en un Teléfono IP de cualquiera de las categorías solicitadas (con excepción de las analógicas), sin que se pierda el esquema de marcación cerrada.
Acceso a Directorio Telefónico.	Capacidad del sistema de acceder al Directorio Telefónico a través de los teléfonos IP, que el Proveedor considere el acceso a LDAP.

### 5.3 MECANISMOS DE CIFRADO PARA VOZ

Para asegurar la confidencialidad e integridad de la información de voz, así como del modelo propuesto para la solución de Telefonía IP, el proveedor deberá considerar en su propuesta técnica, que el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, que el hardware, software y licenciamiento necesarios que se utilicen para proporcionar el servicio de Voz IP y funcionalidades solicitadas, deberán contar con los elementos necesarios para garantizar, el cumplimiento de los siguientes mecanismos de seguridad:

- La solución propuesta deberá garantizar la encriptación de la llamada de punto a punto y en conferencia al menos AES-128 y los protocolos SRTP (Secure Real-time Transport Protocol) y TLS (Transport Layer Security), definidos en los RFC 3711 y RFC 2246 respectivamente. Esta condición aplicará solamente entre teléfonos IP y equipos y dispositivos que formen parte de la solución de Telefonía IP del CONACYT.
- Los teléfonos IP y las extensiones, configuradas a través de software, deberán manejar mecanismos de encriptación basados en al menos en AES-128, con la utilización del protocolo SRTP para el transporte de la voz y por medio de al menos en AES 128 y TLS para la señalización de la misma llamada.
- La solución deberá garantizar que la modalidad de encriptación solicitada anteriormente, se mantendrá en comunicaciones establecidas con el correo de voz desde la red instalada en el CONACYT.

- El modelo de encriptación solicitado se deberá mantener con cualquier Gateway de Voz IP que esté en operación en la solución de Comunicaciones IP propuesta por el Proveedor, bajo los estándares solicitados.
- El Proveedor deberá garantizar en su propuesta, que durante la vigencia del Contrato la infraestructura para proporcionar el servicio de Voz IP puede operar en su conjunto con una técnica de encriptación superior a AES -128, que será implementada sin ningún costo adicional para el CONACYT. El proveedor deberá realizar una evaluación previa, para determinar el impacto del cambio, de los cuales deberá informar al CONACYT para la toma de decisiones conjuntas.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP propuesto, deberá contar con la capacidad de manejar códigos de Seguridad personales de 5 dígitos como mínimo, para hacer uso de facilidades telefónicas como llamada a celular y/o larga distancia, en cualquier teléfono físico basado en hardware de la Red.
- El modelo de Comunicaciones IP propuesto, deberá incluir mecanismos de autenticación a nivel digital, que permitan a los teléfonos IP autenticarse con el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, por medio de certificados digitales para garantizar que son dispositivos validos en la Red con la categoría establecida.
- El Sistema de procesamiento de Llamadas IP, así como los Gateway de voz propuestos en la solución, deben incluir y soportar, mecanismos internos de seguridad como; accesos a la administración vía HTTPS (Hyper Text Transfer Protocol Secure) y/o CLI por medio de TELNET y SSH.

#### 5.4 Gateway con capacidades de supervivencia

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnica todo el hardware, software y licenciamiento necesario para proporcionar la solución de supervivencia o contingencia, que cumpla con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- La solución de Supervivencia deberá estar habilitada y operar en caso necesario en los sitios solicitados por el CONACYT, con excepción de los sitios donde se instale un Sistema de Procesamiento de llamadas IP.
- La solución de Supervivencia deberá operar para los teléfonos IP basados en el protocolo SIP, para lo cual se deberá incluir todo el hardware, software y licenciamiento necesario.
- En los sitios donde se encuentre instalado un Gateway de sobrevivencia local, la solución de Supervivencia se deberá activar de manera automática, sin intervención del administrador de la Red, en el momento en que se pierda la comunicación vía la RPV (Red Privada virtual) del CONACYT hacia el sistema principal o ante la eventual caída total del mismo.
- La operación en modo de supervivencia, deberá garantizar que todos los servicios de telefonía del inmueble donde se active, continúen operando de manera local de la misma forma que en modo normal, conservando las funcionalidades básicas siguientes:
  - o Transferencia de llamada con y sin consulta.
  - o Desvío automático de llamadas (externas/internas).
  - o Llamada en espera.
  - o Llamadas entre teléfonos del mismo sitio.
  - o Llamadas hacia la PSTN en los inmuebles que cuenten con troncales.



- o Configuración de varias líneas (múltiples llamadas por línea telefónica).
- o Configuración de varios números (múltiples líneas por Teléfono IP).
- o Marcación rápida.
- o Códigos de seguridad para llamadas de larga distancia y celular.
- o Identificador de llamada con nombre y número telefónico de quien llama.
- o Música en espera.
- o Tono de llamada en espera.
- o Conferencias de 6 participantes,
- o Marcación Directa Entrante (DID).
- o Deberá soportar troncales analógicas
- o Manejo de señalización R2 modificado en troncales E1.
- o Manejo de SIP.
- o Acceso a correo de voz.
- o Traducción de dígitos marcados.
- o Conservación de llamada ante la recuperación de la conexión al Sistema de Procesamiento.

**Precisión:**

Se hace la precisión, que el CONACYT no requiere de Gateway con capacidades de supervivencia

### **5.5 Gateway para troncales**

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica todos los elementos de hardware, software y licenciamiento necesarios, para operar las troncales que el CONACYT tiene contratadas actualmente. Adicionalmente, la solución que ofrezca para el manejo de las troncales digitales, deberá cumplir con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- La solución deberá soportar los siguientes tipos de troncales; SIP, troncales analógicas (FXO) Y deberá estar preparada con el hardware; software y licenciamiento necesario para operar las troncales digitales E1 R2 Modificado.
- La solución para el manejo de troncales digitales, deberá garantizar que, ante la caída o saturación del grupo de troncales asociadas a un determinado sitio, se podrá realizar de manera automática, la toma de troncal de otro sitio que cuente con este servicio.
- La comunicación entre el Gateway de Voz que se proponga para el manejo de las troncales digitales y el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y Teléfonos IP del CONACYT, se deberá cifrar con al menos AES-128 y utilizar el estándar SRTP.
- La solución para el manejo de las troncales digitales E1, deberá contar con la función de cancelación de eco por hardware, conforme ITU-T G.168, además de manejar los tipos de señalizaciones Q.SIG, R2 Modificado, con funciones completas, sin restricción mediante licenciamiento.
- La solución deberá incluir los acopladores de impedancia (Balun) necesarios para la correcta operación de la solución.

Los Gateway que se utilicen para el servicio de Troncal es Digitales y Mecanismos de Supervivencia, deberán cumplir con las siguientes características y funcionalidades:



- Contar con la última versión liberada del Sistema Operativo con que cuente el fabricante al momento de instalar el equipo.
- La documentación comprobatoria de este requerimiento se deberá integrar en la propuesta del Proveedor.
- Manejar las siguientes interfaces físicas: Fast Ethernet o Gigabit Ethernet.
- Manejar las siguientes interfaces físicas: El G.703, troncales El para conexión de la PSTN (con manejo de R2 modificado, Q.SIG).
- Manejar Voz sobre IP (VOIP), además de soportar interfaces de voz digital (Els) con interfaces de voz analógicas de los tipos FXS y FX0.
- Incluir los módulos de digitalización de voz DSP (Digital Signal Processor), necesarios para la correcta operación de la totalidad de los puertos de voz.
- Manejar mecanismos de control de llamadas, para garantizar el ancho de banda necesario para gestionar un número configurable de llamadas máximas simultáneas entre sitios.
- Contar con la capacidad de manejo de los protocolos HTTP, HTTPS, SMTP, SIP, TLS, IPv4 IPv6.
- Soporte de configuración de hora vía NTP.
- Soportar los códec G.711a, G.711u, G.722, G.729a y G. 729ab e iLBC.
- Contar con la capacidad de manejar las llamadas simultáneas de voz necesarias, para atender los requerimientos de los usuarios en los sitios donde se instalarán.
- Manejar el modo de operación de conmutador IP de contingencia, soportando el Servicio de supervivencia para la totalidad de terminales IP y analógicas de los sitios donde se instalarán.
- Contar con la capacidad y recursos para manejar al menos, 5 conferencias simultáneas de voz de 6 participantes.
- Manejar los estándares IEEE 802.1q, SNMP y SIP.
- La administración del equipo deberá estar basada en control de acceso por roles y deberá poder realizarse vía puerto de consola.

## 5.6 Terminales telefónicas

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica, todos los dispositivos telefónicos IP y analógicos requeridos, los cuales deberán cumplir con las características técnicas y funcionalidades siguientes:

### Precisión:

Los switches que usara la convocante cuentan con alimentación PoE para alimentar los teléfonos IP, sin embargo, se solicita al licitante considerar como parte de la solución arrendada al menos 20 fuentes de alimentación para los teléfonos IP para ser utilizados en extensiones IP que por requerimientos de operación sean conectadas mediante equipo activo que no cuenta con la funcionalidad de PoE.

### 5.6.1 TERMINAL IP BÁSICA

- Deberá contar con una pantalla a color o Monocromática de 2" o superior.
- Deberá contar por lo menos 2 líneas de apariencia.

- Deberá contar con botones programables y botones de funciones fijas (con LED) como altavoz, silencio y navegación.
- Deberá manejar historial de llamadas.
- Deberá contar con 2 puertos GE (10/100/1000).
- Deberá contar con PoE.
- Deberá poder ser energizado a través de fuentes de alimentación
- Deberá soportar los siguientes codecs de voz G. 711A/μ, G. 729ab, G.722, G.722.1, G.722 .2, iLBC, Opus y AAC-LD.
- Deberá manejar el almacenaje de múltiples contactos.
- Deberá manejar administración y mantenimiento remoto.
- Deberá manejar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente, así como administración vía web.
- Deberá manejar TLS/SRTP (AES 128).
- Deberá manejar 802.1P/Q, DSCP.

#### 5.6.2 TERMINAL IP SEMI EJECUTIVA

- Deberá contar con una pantalla LCD a color de 5" y 800x480 pixeles o superior.
- Deberá contar con 6 líneas.
- Deberá contar con botones de función fijos (con LED) como el altavoz, silencio y navegación.
- Deberá contar con historial de llamadas.
- Deberá soportar BLUETOOTH.
- Deberá soportar la adición de módulos de expansión.
- Deberá contar con 2 puertos GE (10/100/1000).
- Deberá contar con PoE.
- Deberá poder ser energizado a través de fuentes de alimentación
- Deberá soportar los siguientes codecs de voz G.711A/μ, G.729ab, G.722, G. 722.1, G.722.2, iLBC, opus y MC. - LD.
- Deberá manejar un directorio personal donde se guarden y consulten múltiples contactos.
- Deberá manejar administración y mantenimiento remoto.
- Deberá soportar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente y deberá soportar administración vía web.
- Deberá soportar TLS/SRTP (AES 128).
- Deberá soportar 802.1P/Q, DSCP.

#### 5.6.3 TERMINAL IP EJECUTIVA

- Deberá contar con una pantalla táctil de por lo menos 7" y 1280x808 pixeles.
- Deberá soportar como característica, un sistema operativo a través del cual sea posible instalar y desinstalar aplicaciones y que cuente con soporte de comunicación para voz y video.
- Deberá contar con PoE.
- Deberá poder ser energizado a través de fuente de alimentación
- Deberá soportar los siguientes códecs de voz G.711A/μ, G.729ab, G.722, iLBC y Opus.
- Deberá manejar administración y mantenimiento vía remota.

- Deberá soportar micrófono embebido con cámara.
- Deberá manejar TLS/SRTP (AES 128).
- Deberá soportar video conferencia.

#### 5.6.4 TELÉFONOS PARA SALA DE CONFERENCIA

- Deberá contar con botones programables y botones de funciones fijas (con LED) como altavoz, silencio y navegación.
- Deberá soportar historial de llamadas.
- Deberá contar con 2 puertos GE (10/100/1000).
- Deberá contar con PoE.
- Deberá poder ser energizado a través de fuente de alimentación e incluir la misma.
- Deberá soportar los siguientes codees de voz G.711A/μ, G.729ab, G.722, G.722.1, G.722.2, iLBC, Opus y AAC-LD.
- Deberá permitir almacenar múltiples contactos.
- Deberá manejar administración y mantenimiento remoto.
- Deberá manejar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente, así como administración vía web.
- Deberá manejar TLS/SRTP (AES 128).
- Deberá soportar 802.1P/Q, DSCP.

#### 5.7 ADAPTADORES DE TELÉFONOS ANALÓGICOS (ATA)

- Deberá contar con 1 puerto Ethernet (10/100).
- Soporte T.38
- Deberá incluir fuente de alimentación.
- Deberá soportar los siguientes códecs de voz G.711A/μ, G.729ab.
- Deberá manejar administración y mantenimiento remoto.
- Deberá manejar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente, así como administración vía web.
- Deberá manejar TLS/SRTP (AES 128).
- Deberá soportar 802.1P/Q, DSCP.

#### 5.8 SERVICIO DE TARIFICACIÓN TELEFÓNICA

Para la operación de tarificación se requiere un sistema de procesamiento del registro detallado de llamadas, CDR (Can Detail Recording por sus siglas en inglés), esta facilidad proporciona el detalle de las operaciones que realiza el sistema de telefonía.

- Número de llamadas por categorías:
  - Móvil
  - Fijo
  - Local
  - Nacional
  - Internacional
- Fecha, hora y duración de llamadas.
- Origen y destino.
- Costos de llamada por proveedor y tipo de llamada.
- Identificar códigos de autorización por usuario.

Los resultados generados por el reporte avanzado deberán de poder ser impresos, exportados en diferentes formatos o visualizados en pantalla.

Obtención de reportes de Directorio Telefónico de extensiones, ordenar por número de extensión, alfabético por nombre o por departamento.

Precisión:

Se requiere la tarificación para todas las extensiones de las diferentes oficinas, ya sea centralizado o distribuido.

### **5.9 SERVICIO DE TELÉFONO BASADO EN SOFTWARE**

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica, como parte de la solución que ofrezca para el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones, la funcionalidad de extensión basada en Software para operar en equipos de cómputo móviles y de escritorio, y terminales móviles del CONACYT, que cumpla con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- Capacidad para habilitar una extensión telefónica en equipos de cómputo móviles y de escritorio del CONACYT, para transportar y habilitar el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones en cualquier parte de su Red o incluso en forma externa, mediante una conexión segura.
- El número de extensión telefónica que se asigne al Teléfono basado en Software, podrá ser el mismo que tiene asignado el usuario o bien o un número diferente, pero con un reflejo de las llamadas de su extensión fija.
- La extensión basada en software, deberá manejar las funcionalidades básicas asociadas a un sistema telefónico, tales como transferencia y conferencia.
- Deberá manejar mecanismos de cifrado basados AES -128 con la utilización del protocolo SRTP, para el transporte de la voz y por medio de AES-128 y TLS para la señalización de la misma llamada.
- Los sistemas operativos de los equipos de cómputo personales escritorio y laptops del CONACYT, que soportarán este servicio, tendrán instalado Windows.
- Los sistemas operativos de las terminales móviles del CONACYT, que soportarán este servicio, serán Android y iOS.
- Con cada teléfono basado en Software que solicite el CONACYT, para equipos de cómputo móviles y de escritorio, se deberá incluir una diadema alámbrica que cumplan con las siguientes características:
  - o Diademas Alámbricas:
    - I. Deben contar con plug USB.
    - II. Micrófono con supresión de ruidos.
    - III. Controles de llamadas para: contestar, colgar llamada, volumen y silenciador (mute).
    - IV. Capacidad de plegarse para almacenaje y transporte.
    - V. Protección contra picos de audio.

### **5.10 CORREO DE VOZ CON SERVICIOS DE MENSAJERÍA**

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica como parte de la solución para los Servicios de Voz, los Sistemas de Correo de Voz con

Servicios de Mensajería, mismos que el Administrador del Contrato del CONACYT, validará y/o ajustará en la fase de planeación para efectos de la implementación, sin embargo, durante la vigencia del contrato podrán ser modificados en cantidades de acuerdo con las solicitudes del CONACYT, sin costo de implementación adicional para el CONACYT, lo anterior para ofrecer estas funcionalidades a los usuarios del Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones, sin importar el sitio donde se encuentren.

La solución de Correo de Voz con Servicios de Mensajería para el Servicio de telefonía IP, deberán cumplir con las características técnicas y/o funcionalidades siguientes:

- Contar con la capacidad de habilitar el servicio de mensajería de voz por usuario, el cual podrá ser consultado mediante una tecla de acceso rápido en el teléfono, con el uso de una clave de usuario y contraseña como medida de seguridad.
- Contar con la facilidad de acceso a los mensajes de voz, desde cualquier teléfono dentro o fuera de la Red del CONACYT, marcando a un número directo donde deberá contestar una grabación que solicite el número de extensión y contraseña del buzón de voz y, en caso de ser válidos, indicará la cantidad de mensajes que se tienen pendientes de escuchar, permitiendo escucharlos, guardarlos o borrarlos.
- Contar con la capacidad de personalizar un mínimo de 3 diferentes mensajes de bienvenida, configurables por el administrador del Sistema o por el usuario a través de su Teléfono IP, que se puedan activar o desactivar a consideración del usuario o administrador del sistema (opcional).
- Contar con la funcionalidad de aviso de mensajes de voz normal y/o urgente.
- Contar con la funcionalidad de poder asociar extensiones alternas configurables por el administrador o por el usuario, asociadas a un mismo buzón de voz.
- El Servicio de correo de voz deberá soportar SMTP para enviar los mensajes de voz vía correo electrónico a los usuarios. La solución deberá permitir que, al abrir el mensaje, este pueda ser escuchado y manejado por medio de controles que permitan avanzar, retroceder, detener, acelerar o ralentizar el mensaje para su mejor comprensión.
- La solución de Mensajería deberá contar con capacidad de almacenaje para cada uno de los buzones de mensajes de voz de al menos 5 minutos y soportar protocolos SIP y SRTP. La cantidad de canales hacia la solución de correo de voz con mensajería requerida será de al menos 20, así como la cantidad de mensajes por buzón a almacenar deberá ser de al menos 30.

#### **5.11 DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS**

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica, el hardware, software y licenciamiento necesario para Distribución Automática de Llamadas (Automatic Call Distribution o ACD por sus siglas en inglés), que se implementará a través del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y deberá contar con las funcionalidades siguientes:

- Selección de línea secuencial.

- Bajo este esquema el sistema deberá enrutar la llamada hacia los agentes disponibles basándose en el orden de ingreso de estos al sistema. Esto es, que las llamadas deberán ser preferentemente enrutadas hacia aquellos agentes disponibles que hayan ingresado con mayor anticipación al sistema.
- Re-direccionamiento a servicio nocturno.
- Bajo este esquema las llamadas deberán ser re-direccionadas hacia un servicio nocturno en el caso de que todos los agentes se encuentren ocupados, o bien hayan salido del sistema.
- Encolamiento de llamadas cuando todos los agentes se encuentren ocupados.
- El sistema deberá ser capaz de mantener encoladas todas las nuevas llamadas hasta que un agente que estaba ocupado se libere y conteste la llamada.
- Encolamiento de llamadas con re-direccionamiento posterior hacia un usuario virtual
- Ajuste de Prioridad de Encolamiento.
- El sistema deberá ser capaz de permitir ajustar la secuencia en la cual las llamadas son contestadas basándose en la prioridad de las mismas. De esta manera, al recibir una llamada con alta prioridad hacia una determinada cola de atención y todos los agentes pertenecientes a la misma se encuentren ocupados, el agente deberá ser capaz de poner esta llamada en primer lugar de la cola pudiendo contestar la llamada de alta prioridad inmediatamente después de haber concluido su llamada actual dejando así las llamadas menos importantes en la cola.
- Deberá contar con la capacidad de asignar diferentes Perfiles a los agentes y configurar diferentes Perfiles por grupo de agentes.
- Si la solución está basada en Sistema operativo Windows, el Proveedor deberá proporcionar el software de antivirus necesario. El software de antivirus deberá mantenerse actualizado durante la vigencia de la garantía.
- Deberá soportar la capacidad de grabación de llamadas de manera automática.
- Identificación visual desde el teléfono de si hay una o más llamadas en espera, para agilizar la llamada que se tiene en el momento.
- Contestación automática al momento de asignar al agente, es decir, el agente no deberá presionar ningún botón para que la llamada sea considerada como atendida.
- Configuración de los mensajes que escuchará el usuario cuando; todos los operadores estén ocupados, la llamada se reciba fuera de los horarios de servicio, así como de los mensajes que se requieran por parte del CONACYT.
- Capacidad de generar reportes de distribución de llamadas, llamadas abandonadas, nivel de servicio, llamadas por agente entre otros.

**Precisión:**

- El CONACYT requiere que el equipo cuente con la capacidad activa para funcionar de 30 agentes y 3 supervisores.
- Deberá considerar 33 diademas alámbricas para ser utilizadas por los 30 agentes y 3 supervisores.



- Deberá contar con la capacidad activa de grabación automática de llamadas atendidas o realizadas por los 30 agentes y los 3 supervisores.

#### 5.12 SERVICIO DE OPERADORA AUTOMÁTICA

Se entenderá como servicios de operadora Automática, la funcionalidad asociada a un Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, para que las llamadas de usuarios externos o internos, dirigidas a un número de grupo de troncales del CONACYT, las distribuya el sistema de procesamiento a la operadora automática, misma que le ofrecerá al usuario de forma automática la opción de consulta y/o solicitud de información o enviarlo a una determinada extensión (con o sin DID asociado).

Por lo anterior el proveedor deberá considerar en su propuesta técnica el Servicio de operadora Automática cumpliendo con lo siguiente:

- El Servicio de Operadora Automática deberá proveer un menú de opciones de navegación, para dividir fácilmente el tráfico en áreas de atención y, en caso de solicitarlo el CONACYT, en requerimientos de información más especializados, para canalizar las llamadas a su destino correspondiente. El administrador del contrato del CONACYT, en conjunto con el Proveedor que resulte adjudicado, establecerán en la fase de planeación los menús de navegación y la política para el desborde de las llamadas, así mismo., la solución deberá contar con la posibilidad de ofrecer dos menús, uno para el día (horario hábil de atención), y uno para la noche (informativo), de acuerdo a las solicitudes del CONACYT.
- Cuando se seleccione una opción inválida en el menú, se deberá transferir la llamada al inicio del mismo menú. Si no se selecciona ninguna opción del menú, la llamada deberá transferirse automáticamente al Servicio de Operadora Manual después de un tiempo programable.
- La Operadora Automática deberá contar con la facilidad de en-rutar la llamada hacia algún número de extensión del CONACYT con o sin DID asociado, siempre y cuando la persona que llama lo conozca y lo digite. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá poder supervisar la transferencia de la llamada, si el usuario se encuentra en estado libre o desviado a otra extensión, la llamada se transferirá, si el usuario está ocupado, la persona que llama será dirigida al buzón de voz del mismo, en caso de contar con este servicio.
- El Servicio de Operadora Automática deberá operar de forma centralizada en los sitios donde lo solicite el CONACYT, atendiendo cada uno, las llamadas entrantes de los números de grupo de las troncales del sitio asociado.
- Cada solución de operadora Automática que solicite el CONACYT, deberá manejar los puertos de acceso definidos por el CONACYT, para las peticiones y/consultas que realicen los usuarios externos e internos.
- La solución de Operadora Automática, deberá contar con la capacidad de manejar una determinada cantidad de sesiones concurrentes, la asignación de sesiones concurrentes se determinará de común acuerdo entre el administrador del contrato del CONACYT y el Proveedor que resulte adjudicado.

- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP deberá contar con la capacidad de desbordar a las Operadoras Automáticas, las llamadas externas que ingresen por los Números de Grupo de las troncales de los sitios, donde se cuente con este tipo de servicios, conforme a los requerimientos que establezca el administrador del contrato del CONACYT

### 5.13 SERVICIOS DE MOVILIDAD

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica que el equipo de telefonía IP soporte el Servicio de Movilidad, que permita la integración de teléfonos móviles inteligentes (Smartphone) y tabletas que cuenten al menos con los Sistemas Operativos iOS y Android, para incorporar una extensión del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP propuesto en la solución, sin que la conexión se realice a través de la PSTN, con facilidades de conferencia, transferencia y llamada en espera.

- Las llamadas en la Modalidad de Movilidad deberán realizarse con el uso de Protocolo SIP, con manejo de los codecs G.729, G.711a y G.711mu como mínimo.
- Cuando una Tableta o Smartphone con las características descritas esté dado de alta en el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y se encuentre en alguna Zona de Cobertura Inalámbrica de la Red del CONACYT, se deberá registrar en el Sistema con la extensión que tenga asignada. Cuando se encuentre fuera de las instalaciones el CONACYT utilizando una red de datos pública, la integración deberá realizarse a través de una conexión segura mediante el controlador de sesiones de borde.
- El CONACYT definirá al Proveedor los números de extensión que se asignarán a las tabletas o Smartphone que se consideren para la funcionalidad de Movilidad. Dicho número puede ser inclusive el mismo que tenga el usuario en su Teléfono IP fijo, en cuyo caso, las llamadas se anunciarán simultáneamente en ambos dispositivos (Teléfono IP fijo y Tableta o Smartphone), quedando a elección del usuario en cuál de ellos la contestará.
- Deberá permitir al usuario consultar desde su Tableta o Smartphone, el historial de las llamadas realizadas desde su extensión de la Red de Voz del CONACYT, además de contar con la capacidad de despliegue visual de los mensajes de voz recibidos y acceso a los mismos, en caso de tener asignado un correo de Voz.
- Deberá permitirle al usuario consultar desde su Tableta o Smartphone la búsqueda y acceso de contactos del Directorio Telefónico Institucional del Sistema de Procesamiento de llamadas IP.

### 5.14 CONTROLADOR DE BORDE DE SESIÓN (SESSION BORDER CONTROLLER)

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica dentro del sistema de telefonía IP, en caso de requerir, las herramientas (Software y Hardware) y licencias que permita a los usuarios que tengan equipamiento móvil y no se encuentren conectados a la red LAN del CONACYT, acceder al servicio de voz IP por medio de un controlador de sesiones de borde, también conocido como elemento de frontera, este deberá proporcionar conectividad a los usuarios a través de una red móvil de datos o

conexiones Wi-Fi residencial es sin la necesidad de instalar clientes de VPN.

Es importante aclarar que el controlador de borde de sesión deberá tener la capacidad de comunicarse con el sitio principal o sitio alternativo, de tal manera que, si uno de ellos falla, los usuarios móviles tengan la posibilidad de continuar con su registro hacia el otro sitio ya sea el principal o el alternativo.

El controlador de borde de sesión, deberá ofrecer la capacidad de movilidad para los usuarios que se encuentren fuera de la red del CONACYT de tal manera que les sea posible registrar su cliente móvil al sistema de telefonía IP a través de redes móviles 3G/4G sin la necesidad de instalar clientes VPN en sus dispositivos.

- Los usuarios registrados que el elemento de frontera deberá soportar son de al menos 100.
- Las llamadas concurrentes que el elemento de frontera deberá soportar son de al menos 100.
- Los usuarios usando SIP sobre TLS que el elemento de frontera deberá soportar son de al menos 100.
- Las llamadas con SRTP que el elemento de frontera deberá soportar son de al menos 100.
- La información de RTP deberá ser cifrada a través de SRTP, así como la señalización con TLS.

El Proveedor de los equipos de "Telefonía IP", en su propuesta deberá incluir y suministrar todos los cables necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, así como los accesorios necesarios para el correcto montaje de los equipos.

Nota: El numeral 6 del Contrato Marco, no está considerado dentro de la presente contratación.

Precisión:

Solo se solicita un CONTROLADOR DE BORDE DE SESIÓN, para el edificio principal del CONACYT

#### **7. Normas y estándares para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

#### **8. Manuales para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Se deberá de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

**9. Medios para reportar fallas para equipos de Telefonía IP y videoconferencia**

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se deberá indicar una línea telefónica del fabricante o centro de atención telefónica certificado o aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el usuario y un correo electrónico del fabricante, como canales para hacer efectiva la garantía de los equipos.

**10. Requerimientos para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Los equipos ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo para el CONACYT y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el proveedor cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, el CONACYT aceptará una carta de fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.

**Precision:**

Será responsabilidad del licitante adjudicado el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura objeto del presente procedimiento de contratación, sin costo para el CONACYT.

**11. Capacitación**

- El Proveedor deberá incluir en su propuesta curso de capacitación del equipo para Red telefonía IP impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas para el CONACYT.
- Los cursos de capacitación deberán incluir la operación, administración y configuración de los bienes propuestos.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre el Proveedor y el CONACYT.

**Precisión:**

La capacitación podrá ser virtual a través de videoconferencia, siempre y cuando sea impartida por un instructor, no se aceptaran cursos mediante herramientas en línea.

El inicio de los cursos de capacitación deberá ser dentro de los 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.

**12. Instalación**

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados deberá ser realizada por parte del Proveedor y aprobada por el CONACYT.

- Para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados, el Proveedor deberá entregar un plan de trabajo al Administrador del Contrato del CONACYT, quien aprobará dicho plan.
- El CONACYT determinará la ubicación física en donde se requiera instalar los equipos.

**Precision:**

El CONACYT, proporcionará conexión a suministro eléctrico a 120v, sin embargo, en caso de requerir contactos especiales o un voltaje diferente al disponible, las adecuaciones eléctricas deberá realizarlas el licitante adjudicado.

El CONACYT proveerá la conexión entre oficinas a través de VPN Site to Site.

**13. Entregables para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Los entregables se definen como la documentación que será responsabilidad del Proveedor entregar al Administrador del Contrato del CONACYT.

El administrador del contrato del CONACYT y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación

en la que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el administrador del contrato del CONACYT para la entrega de los equipos.

### **Entregables iniciales**

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para el CONACYT, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al CONACYT contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos de telefonía IP y videoconferencia conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas de conectividad realizadas.
- El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el proveedor.

### **Entregables mensuales**

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
  - Relación total de equipos activos.
  - Reporte de incidencias.

## **14. Mesa de ayuda para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

El proveedor deberá poner a disposición del CONACYT una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que el CONACYT puedan reportar las fallas de los equipos de Telefonía IP y videoconferencia, para lo cual el Proveedor deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Proveedor.



**15. Niveles de atención para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- La garantía en sitio de los bienes se cubrirá en las instalaciones del CONACYT en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gateway para troncales (partidas 1, 2 y 3), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características equivalentes, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del servicio de arrendamiento la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
Entregables	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados.</li><li>• El Proveedor deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato del CONACYT para la entrega de los equipos.</li></ul>	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los 45 días naturales a partir del día hábil siguiente la fecha de adjudicación del contrato.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
Entregables	<p>El Proveedor deberá de entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Cronograma de actividades</li> <li>•El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para el CONACYT, con aprobación del mismo. El plan de trabajo deberá. incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.</li> <li>•El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.</li> <li>•El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al CONACYT contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.</li> </ul>	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables	<p>Memoria técnica conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.</li> <li>•Diagramas de conectividad.</li> <li>•Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).</li> <li>•Registro de las pruebas de conectividad realizadas.</li> <li>•El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.</li> <li>•En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.</li> </ul>	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para de telefonía IP y videoconferencia.
Entregables mensuales	<p>El Proveedor deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Relación total de equipos activos.</li> <li>•Reporte de incidencias.</li> </ul>	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los primeros le días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del CONACYT una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en las Dependencias y Entidades	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	<p>Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gateway para troncales (partidas 1, 2 y 3), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.</p>

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
			<p>Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.</p> <p>Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características equivalentes, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de fallo en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.</p> <p>Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.</p>

**16. Vigencia de la contratación**

A partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

**17. Plazo de entrega de los equipos**

La entrega de los equipos, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

**18. Lugar de entrega**

El Proveedor deberá entregar los equipos adquiridos en los sitios señalados en la siguiente tabla en la cual se especifican las oficinas del CONACYT.

Núm.	Nombre de la oficina o sede	Estado	Dirección de la oficina o sede	Equipo FXO con capacidad de manejo de hasta 15 extensiones						Equipo TIPO 3 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 5,000 extensiones																		
				Equipo de procesamiento de llamadas IP	Gateway para troncales	Troncales Analógicas (FXO)	Terminal IP Básica	Terminal IP Semi-ejecutiva	Terminal IP Ejecutiva	Equipo de procesamiento de llamadas IP	Gateway para troncales	E1 R2 MODIFICADO	Terminal IP Básica	Terminal IP Semi-ejecutiva	Terminal IP Ejecutiva	Teléfonos para sala de conferencia	Adaptadores de teléfonos analógicos (ATA)	Servicio de Tarificación Telefónica	Servicio de teléfono basado en Software	Correo de voz con servicios de mensajería	Servicios de movilidad	Controlador de borde de sesión (Session Border Controller)						
1	Edificio principal CONACYT	Ciudad de México	Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.									1	1	5	900	50	20	1	1	1			50	500	50		1	
2	CENDI	Ciudad de México	Patricio Sanz 1317, Col. Tlacoquemecatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	1	1	3	8	1																				
3	Puebla	Puebla	Calle Luis Enrique Erro 1, Col. Sta. Maria Tonanzintla, C.P. 72840 San Andrés Cholula, Pue	1	1	3	6	1																				
4	Culiacán	Sinaloa	Vicente Riva Palacio No. 357 Norte interior 5 y 6, entre Juárez e Hidalgo, Col. Centro, Municipio Culiacán, C. P. 80000, Sinaloa.																			2						
5	Ensenada	Baja California	Carretera Ensenada - Tijuana No. 3918, Zona Playitas, CP. 22860, Ensenada, B.C. México	1	1	3	7	1																				
6	Chihuahua	Chihuahua	Edificio administrativo CIMAV, Av. Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, Municipio Chihuahua, C.P. 31109.																			2						
7	Monterrey	Nuevo León	CINTERMEX, Av. Fundidora No. 501, Local 61, Col. Obrera, Monterrey, C. P. 64000, Nuevo León.	1	1	3	7	1																				
8	Querétaro	Querétaro	Av. del Retablo No. 150, Col. Fovissste, Municipio Querétaro, C. P. 76150, Querétaro.	1	1	3	7	1																				
9	Guadalajara	Jalisco	CIATEJ. Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal. Guadalajara, Jalisco., C.P. 44270	1	1	3	7	1																				
10	Hermosillo	Sonora	Carretera Gustavo Enrique Astiazaran Rosas no 46, Colonia La Victoria, Hermosillo, Sonora., C.P. 83304																									

Núm.	Nombre de la oficina o sede	Estado	Dirección de la oficina o sede	Equipo FXO con capacidad de manejo de hasta 15 extensiones						Equipo TIPO 3 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 5,000 extensiones																	
				Equipo de procesamiento de llamadas IP	Gateway para troncales	Troncales Analógicas (FXO)	Terminal IP Básica	Terminal IP Semi-ejecutiva	Terminal IP Ejecutiva	Equipo de procesamiento de llamadas IP	Gateway para troncales	E1 R2 MODIFICADO	Terminal IP Básica	Terminal IP Semi-ejecutiva	Terminal IP Ejecutiva	Teléfonos para sala de conferencia	Adaptadores de teléfonos analógicos (ATA)	Servicio de Tarificación Telefónica	Servicio de teléfono basado en Software	Correo de voz con servicios de mensajería	Servicios de movilidad	Controlador de borde de sesión (Session Border Controller)					
11	Xalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave	Carretera antigua a Coatepec 351,, El Haya, Xalapa 91070, Veracruz																								
12	Mérida	Yucatán	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., Calle 43 No. 130 x 32 y 34, Chuburná de Hidalgo; CP 97205, Mérida, Yucatán	1	1	3	7	1																			
13	Zacatecas	Zacatecas	Unidad Académica en Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas., Av. Preparatoria S/N, Col. Hidráulica, C.P. 98068, Zacatecas, Zac.																								
14	San Cristóbal de las Casas	Chiapas	Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n Barrio María Auxiliadora, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, CP 29290,																								
				7	7	1	9	7	0	1	1	5	900	50	20	1	3	1	50	500	50	1					

El CONACYT podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipos adquiridos conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

**19. Condiciones y forma de pago**

Los pagos correspondientes se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los siguientes veinte días hábiles una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), una vez presentado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y previa entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos a entera satisfacción del CONACYT, mediante el Titular de la Subdirección de Administración y Manejo de Proyectos, en términos del presente anexo técnico.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del equipo deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones

con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por el arrendamiento comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el arrendamiento quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del CONACYT.

## 20. Penas y deductivas

### Penas convencionales

#### En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar al CONACYT una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago (antes de IVA) previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, conforme a lo descrito en el numeral 17 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del CONACYT según la normatividad.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

#### En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar al CONACYT una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 13 del presente anexo técnico. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo (antes de IVA), por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### Deductivas

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva será del 5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pague arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada



por el proveedor del arrendamiento, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## 21. Garantías

### Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado mediante alguna de los siguientes mecanismos.

- Fianza otorgada por institución autorizada
- Cheque certificado o de caja expedido a favor del CONACYT
- Depósito en efectivo.

La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al punto 5.3.4. de los POBALINES del CONACYT. La garantía es indivisible.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio del edificio principal del CONACYT, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el piso 2 norte, Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

## 22. Administrador del contrato

El Administrador del Contrato será el Titular de la Subdirección de Soporte responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación, mediante correo electrónico o por escrito. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

## 23. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante. legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.

- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de. la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de Compra Net.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de. estratificación de la empresa (MIPYME).

#### 24. **Confidencialidad**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto. de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

#### 25. **Responsabilidad laboral**

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

**Anexo II****FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

*(Nombre completo del Apoderado o Representante legal que se menciona en este formato), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (persona física o moral) N° de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:*

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio.- calle y número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____
Código postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____ fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: _____
Relación de accionistas.- Apellido paterno: _____ apellido materno: _____ nombre(s) _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector _____ y tamaño de la empresa: _____

Nombre completo del Apoderado o Representante legal: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: _____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____ (Lugar y fecha)

Protesto lo necesario  
(Firma)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## Anexo II-A

### FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

*(Nombre completo)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad **mi interés en participar en la presente Invitación**, a nombre y representación de: *(persona físicas y moral)*.

**No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio.- Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector \_\_\_\_\_ y tamaño de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre completo del Apoderado o Representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

*(lugar y fecha)*

Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente Anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## Anexo III

### CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Relación de documentos que deberán presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones. (artículo 39, numeral III, inciso VIII letra f) del RLAASSP)

**Nota:** este texto deberá escribirse preferentemente en papel membretado del licitante.

<b>Contenido del sobre</b> (especificación detallada de los documentos, conforme a los puntos de la Convocatoria)	<b>Referencia en la Convocatoria</b>	<b>Entregado</b>
Escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir a entera satisfacción del CONACYT, así como con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del servicio.	1.4	
Copia de identificación vigente del licitante y/o apoderado o Representante legal (cartilla del servicio militar, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía); por ambos lados.	5.2 (A)	
Copia del alta ante la SHCP.	5.2 (B)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. <b>Anexo IV “Formato del artículo 50 de la LAASSP”</b>	5.2 (C)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. <b>Anexo V “Formato del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP”</b>	5.2 (D)	
Carta de conformidad y aceptación de la Convocatoria y en su caso de la junta de aclaraciones. <b>Anexo VI “Formato de conformidad de la Convocatoria”</b>	5.2 (E)	
Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. <b>Anexo VII “Formato de Integridad”</b>	5.2 (F)	
Acreditación de <b>Personalidad</b> bajo protesta de decir verdad. <b>Anexo II “Formato de acreditación del licitante”</b>	5.2 (G)	
Escrito que se ha enterado de la información de la OCDE. <b>Anexo VIII “Información de la OCDE” (opcional)</b>	5.2 (H)	
Formato de Confidencialidad de la Información. <b>Anexo XIV “Formato de confidencialidad de la información” (opcional)</b>	5.2 (I)	
Formato de nacionalidad bajo protesta de decir verdad. <b>Anexo XV “Formato de nacionalidad”</b>	5.2 (J)	
Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.	5.2 (K)	

Escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, que en caso de resultar ganador <b>no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio</b> objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria. <b>Anexo XVII “Formato de Subcontratación”</b>	5.2 (L)	
Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmado por su apoderado legal o representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto 8.2. de la presente convocatoria. <b>Anexo IX “Formato de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales”</b>	5.2 (M)	
Información mínima solicitada en el <b>Anexo I “Términos de Referencia”</b>	5.3	
Costo del servicio de acuerdo a lo estipulado en los <b>Anexos I “Términos de Referencia” y XVI “Formato de propuesta económica”</b> .	5.4 (A)	
Escrito manifestando que los precios de su oferta son fijos durante la vigencia del contrato.	5.4 (B)	
Escrito manifestando que está de acuerdo en el plazo de entrega del servicio.	5.4 (C)	
Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.	5.4 (D)	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021



## Anexo IV

### FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP

Ciudad de México, a        de        de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E\_\_-2021**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

## Anexo V

### FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

Ciudad de México, a      de      de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E\_\_-2021**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

## Anexo VI

### FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a      de      de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E\_\_-2021**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la Convocatoria, anexos y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

## Anexo VII

### FORMATO DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a      de      de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E\_\_-2021**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por sí o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONACYT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

## Anexo VIII

### INFORMACIÓN DE LA OCDE

Ciudad de México, a      de      de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890X001-E\_\_-2021

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que me he enterado de la información establecida en este anexo:

**“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otra privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.



En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a los servidores públicos extranjeros

##### artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

## Anexo IX

### FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES

Ciudad de México, a      de      de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E\_\_-2021**

(Nombre completo) en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar los comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto 8.2 de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

## OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
  - a) Ingresar al buzón tributario con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
  - b) Seleccionar la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
  - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
  - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción “continuar” sin realizar ninguna acción. La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.
- II. Ingresando con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
  - a) Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.
  - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT e ingresa la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”
- c) Seleccionar la opción guardar.

**OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES****Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

## OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APORTACIONES PATRONALES

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
  - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
  - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
  - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
  - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
  - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
  - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
- Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



## Anexo X

### FORMATO DE FIANZA

Ante: el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Para: garantizar por **(nombre y dirección de la empresa o persona física)** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato **(número de contrato)** de fecha **(fecha en que se firmó el contrato)**, que nuestro fiado celebró con el ejecutivo federal por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, representado por el **(nombre y cargo del funcionario quien firma)**, y por la otra parte nuestro fiado **(nombre de la empresa ó persona física)** representado por **(nombre del Representante de la empresa o su apoderado legal)**, en su carácter de (cargo en la empresa), para ejecutar hasta por el 10% del importe máximo antes del I.V.A., lo que ascienda a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 MONEDA NACIONAL), relativo a la realización de la **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890X001-E\_\_-2021.”** expresamente declara: **a)** que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente Contrato; **b)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“CONACYT”**; **c)** que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito; **d)** que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y **e)** que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10.1.4, de fecha 27 de noviembre de 2006, se inserta la siguiente disposición: “esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmadas por el (los) beneficiario(s) de la (s) fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. **1)** fecha de reclamación, **2)** número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, **3)** fecha de expedición de la fianza, **4)** monto de la fianza, **5)** nombre o denominación del fiado, **6)** nombre o denominación del beneficiado y, en su caso, el de su representante legal debidamente acreditado, **7)** domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, **8)** descripción de la obligación garantizada, **9)** referencia del Contrato fuente (fecha, número de Contrato, etc.), **10)** descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y **11)** importe originalmente reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- “fin de texto”.

## Anexo XI

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL “CONACYT”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE Y CONTRATANTE; ASISTIDA POR \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fecha 05 de agosto de 2020, suscribieron el Contrato Marco para el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, en lo sucesivo el “**CONTRATO MARCO**”, el cual se anexa al presente Contrato como **ANEXO A**, con el objeto de establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.
- II. Con fecha 04 de enero de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República celebraron con los Posibles Proveedores el Primer Convenio de Adhesión al “**CONTRATO MARCO**”, el cual se anexa al presente Contrato como **ANEXO B**.

#### DECLARACIONES

- I. El “CONACYT” por conducto de su \_\_\_\_\_ declara que:
  - A. Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México; tiene como objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, vigente.
  - B. La personalidad de \_\_\_\_\_ del “CONACYT” tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico tal y como se acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, que contiene poder para actos de administración, así como poder especial para la celebración de todo tipo de actos y/o contratos que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de sus atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo, otorgado a su favor por la Directora General del “CONACYT”; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

- C. De conformidad con el presupuesto asignado al “CONACYT” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para pagar el servicio objeto del presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; y el correspondiente al ejercicio fiscal **2022 y 2023** estará sujeto a la aprobación que se obtenga en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo cual, en su caso, el “CONACYT” se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente este Contrato.
- D. La celebración del presente Contrato se realizó con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se llevó a cabo la \_\_\_\_\_ con número de procedimiento en Compranet \_\_\_\_\_, adjudicándole al “PROVEEDOR” el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, según comunicado de fallo H2000/\_\_\_\_\_-O/2021, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, de acuerdo al Dictamen Favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONACYT, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_.

El presente instrumento es un Contrato abierto por lo que el “CONACYT”, ha reservado como presupuesto mínimo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto máximo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.

- E. Mediante la cédula de autorización la Directora General del “CONACYT”, autorizó la contratación plurianual del arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, por un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y cuya vigencia es por un periodo de \_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_) meses; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento.
- F. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CNC701230PD0.
- G. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II. El “PROVEEDOR” a través de su \_\_\_\_\_ declara que:

- A. Es una \_\_\_\_\_, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- B. Tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante \_\_\_\_\_.

- C. Su \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, como se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- D. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que el “**PROVEEDOR**” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número \_\_\_\_\_.
- F. Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el “**PROVEEDOR**” ha presentado al “**CONACYT**” el “Acuse de Respuesta” actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en donde emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, a que alude la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2020.
- Presentó en tiempo y forma la Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto en la Regla V del Anexo Único del Acuerdo número ACDOSA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.
- Presentó en tiempo y forma la Constancia de situación fiscal de no adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través de la constancia emitida por dicho Instituto, en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- G. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta que su representada pertenece al régimen de \_\_\_\_\_ empresa del sector \_\_\_\_\_.
- H. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.
- I. Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables, se compromete a abstenerse de incurrir en forma directa e indirecta en las infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- J. Conoce debidamente el sitio en donde se realizará el servicio objeto de este Contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
- K. Para los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_-\_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

En los términos y condiciones del presente Contrato, el **“PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar al **“CONACYT”** el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** (Términos de Referencia) del presente instrumento jurídico.

Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la \_\_\_\_\_ con número de procedimiento en Compranet \_\_-03890X001-\_\_-2021; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”** son divisibles.

### SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 y concluirá el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### TERCERA. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Las partes convienen expresamente que el presente Contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- a. Lo convengan de común acuerdo las partes.
- b. Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al **“CONACYT”**, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido.
- c. Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, el **“CONACYT”** advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.
- d. El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega del servicio, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato y **“CONACYT”** haya decidido recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.



Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, que el **“PROVEEDOR”** solicite por escrito al **“CONACYT”** la prórroga correspondiente dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha en que debió cumplirse con la obligación, para lo cual, el **“CONACYT”** informará por escrito al **“PROVEEDOR”** dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que el **“CONACYT”** considere procedente la prórroga, las partes deberán modificar el presente Contrato, celebrando por escrito el Convenio Modificatorio correspondiente dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha en que el **“CONACYT”** haya hecho del conocimiento del **“PROVEEDOR”** su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, aplicando al **“PROVEEDOR”** las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento jurídico, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **“CONACYT”**.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Tratándose de causas imputables al **“CONACYT”** o de los supuestos previstos en los incisos c. y d. de esta Cláusula, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte del **“PROVEEDOR”**.

#### CUARTA. RELACIÓN DE ANEXO

En el **ANEXO 1** que forma parte integrante del presente Contrato, se describe el servicio que proporcionará el **“PROVEEDOR”**, mismo que rubricado por las partes forma parte de este instrumento jurídico.

Dicho Anexo podrá ser modificado en caso de ser necesario, si para ello concurre la voluntad del **“CONACYT”** y del **“PROVEEDOR”**, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Vigésima Cuarta del presente Contrato.

#### QUINTA. MONTOS CONVENIDOS

El **“CONACYT”** podrá pagar al **“PROVEEDOR”** por el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos estipulados en la presente Cláusula y en el **ANEXO 1** de este instrumento jurídico, permanecerán fijos durante su vigencia, por lo que bajo ninguna circunstancia el **“CONACYT”** estará obligado a cubrir al **“PROVEEDOR”** ninguna suma adicional por dicho concepto.

Los montos señalados en el primer párrafo de esta Cláusula, corresponde a la totalidad del Contrato, es de precisar que el presupuesto que se tiene autorizado corresponde a la parte proporcional del ejercicio fiscal **2021** y el correspondiente al ejercicio fiscal **2022 y 2023**, estará sujeto a la aprobación que se obtenga en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo cual, en su caso, el **“CONACYT”** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente este Contrato. Para lo cual, se seguirá el procedimiento previsto en la Cláusula Décima Sexta del presente instrumento jurídico.

#### SEXTA. FORMA DE PAGO

El monto establecido en la Cláusula anterior se cubrirá de la forma siguiente:



- A) **EJERCICIO 2021:** \_\_\_\_\_ pagos mensuales, durante los meses de \_\_\_\_\_, cada uno por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), haciendo un subtotal de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), menos la retención del 6% por concepto del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), haciendo un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), los pagos se realizarán contra mes vencido.
- B) **EJERCICIO 2022:** \_\_\_\_\_ pagos mensuales, durante los meses de \_\_\_\_\_, cada uno por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), haciendo un subtotal de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), menos la retención del 6% por concepto del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), haciendo un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), los pagos se realizarán contra mes vencido.
- C) **EJERCICIO 2023:** \_\_\_\_\_ pagos mensuales, durante los meses de \_\_\_\_\_, cada uno por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), haciendo un subtotal de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), menos la retención del 6% por concepto del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), haciendo un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), los pagos se realizarán contra mes vencido.

El importe de los pagos de los comprobantes fiscales digitales por internet no deberá exceder el monto máximo establecido en el primer párrafo de la Cláusula Quinta del presente Contrato.

Las partes convienen que la prestación del servicio objeto de éste Contrato, se pagará por el “CONACYT” previo cumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” y a la entrega del comprobante fiscal digital por internet correspondiente de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que reúna los requisitos fiscales respectivos, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de presentación del citado comprobante fiscal digital por internet, acompañado de los documentos que se indican en ésta Cláusula, a entera satisfacción por parte del Titular de la Subdirección de \_\_\_\_\_ del “CONACYT”.

Los pagos se realizarán en el domicilio del “CONACYT” o mediante transferencia bancaria, para lo cual será necesario que el “PROVEEDOR” proporcione al “CONACYT”, copia del estado de cuenta bancaria firmada por el representante legal conteniendo los datos siguientes: **Nombre del Banco, Número de Cuenta (Clave Bancaria Estandarizada =CLABE 18 dígitos) Número de Sucursal y Nombre de la Plaza;** salvo solicitud expresa del “PROVEEDOR”, el “CONACYT” emitirá cheque y para el cobro del mismo, el “PROVEEDOR” deberá pasar a la Subdirección de \_\_\_\_\_ del “CONACYT”, por su contra recibo y recoger el cheque en la Caja General del “CONACYT”, ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio señalado en el numeral I, letra G del Apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

El “PROVEEDOR” se obliga a presentar los comprobantes fiscales digitales por internet acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por el “CONACYT” en este Contrato como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato.

La aprobación de los comprobantes fiscales digitales por internet del “PROVEEDOR” o cualquier pago efectuado bajo el presente Contrato, no constituirá una renuncia de los derechos del “CONACYT” o una aceptación o aprobación de cualesquiera de los servicios, ya que el “CONACYT” se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios pendientes, faltantes, deficientes, o por pago de lo indebido.

La revisión de los comprobantes fiscales digitales por internet la hará el “CONACYT” por conducto del servidor público responsable de administrar o vigilar el cumplimiento del presente Contrato, o a través de la persona que el “CONACYT” designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichos comprobantes, de ser procedente dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

En caso de que los comprobantes entregados por el “PROVEEDOR” presenten errores o deficiencias, el “CONACYT” dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los comprobantes fiscales digitales por internet que el “PROVEEDOR” expida a favor del “CONACYT”, deberán establecer el domicilio fiscal que éste señaló en el Apartado de Declaraciones del presente Contrato, indicando, además, el concepto a pagar en idioma español, el desglose de impuestos y el valor de éstos.

Las partes convienen que, en caso de aplicación de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en este instrumento jurídico, el “CONACYT” podrá condicionar proporcionalmente el pago de los servicios, al pago que deba efectuar el “PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales.

La Subdirección de \_\_\_\_\_ del “CONACYT”, entregará copia del comprobante de pago correspondiente al “PROVEEDOR”, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la realización de la transferencia.

Cuando se trate de pagos en exceso que haya recibido el “PROVEEDOR” por parte del “CONACYT”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contado a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “CONACYT”; lo anterior, de conformidad con el artículo 51, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “CONACYT”

- 1. PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021:** Reservar de su presupuesto autorizado la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia
- 2. PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022:** Reservar de su presupuesto autorizado la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.
- 3. PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023:** Reservar de su presupuesto autorizado la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.

4. **ACCESO:** El “CONACYT” se compromete a permitir al personal del “PROVEEDOR” que se acredite con tal carácter, el acceso al inmueble del “CONACYT” y a otorgar las facilidades necesarias a fin de que el “PROVEEDOR” pueda prestar el servicio objeto del presente Contrato.
5. **INFORMACIÓN:** Facilitar al “PROVEEDOR” la información y/o documentación necesaria para llevar a cabo el servicio objeto del Contrato que en su caso tenga el “CONACYT”.
6. **PAGO DEL SERVICIO:** Cubrir al “PROVEEDOR” por la prestación del servicio objeto de este Contrato, la cantidad y en la forma señalada en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Contrato.
7. **SUPERVISIÓN:** Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico; asimismo, realizará a través de su responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, previsto en la Cláusula Vigésima de éste Contrato, la comprobación supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.
8. **REPORTE DE LAS DEFICIENCIAS:** Reportar al “PROVEEDOR” en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación por escrito, las deficiencias, errores o mala calidad que se adviertan, en el servicio objeto del presente instrumento jurídico.
9. **RESPONSABILIDAD:** El “CONACYT” a través del Titular de la Subdirección de \_\_\_\_\_, deberá de firmar los entregables que le presente el “PROVEEDOR”, mismos que deberán guardar congruencia con los entregables establecidos en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
10. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personas no autorizadas, presten el servicio objeto del presente Contrato.
11. **ANTICIPO:** El “CONACYT” no otorgará ningún tipo de anticipo al “PROVEEDOR”.
12. **MODIFICACIONES:** El “CONACYT”, se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al “PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
13. **LIBERACIÓN DE FIANZA:** Liberar la fianza otorgada por el “PROVEEDOR”, al término del presente Contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a entera satisfacción del “CONACYT” con todas sus obligaciones.  
  
Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del “CONACYT” y el visto bueno del área requirente.
14. **OTRAS OBLIGACIONES:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato, así como las estipuladas en su **ANEXO 1** y en las disposiciones legales aplicables.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”

1. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
2. **ENTERA SATISFACCIÓN DEL “CONACYT”:** Proporcionar el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, a entera satisfacción del “CONACYT”; en caso de existir errores, deficiencias o mala calidad, el “PROVEEDOR” deberá de subsanarlos o corregirlos dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud por parte del “CONACYT”, sin costo adicional para el “CONACYT”.

3. **ENTREGABLES DEL SERVICIO:** Proporcionar los entregables del arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, en la Subdirección de \_\_\_\_\_ del “CONACYT” ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Piso \_\_\_\_\_, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, de conformidad con el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.
4. **SUPERVISIONES:** Brindar las facilidades necesarias a fin de que el “CONACYT” efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto se le indiquen para el mejor cumplimiento del servicio objeto de este Contrato.
5. **TIEMPO DEL SERVICIO:** El “PROVEEDOR” proporcionará en tiempo y forma al “CONACYT”, el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
6. **NO INTERRUMPIR EL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN:** El “PROVEEDOR” se obliga a proporcionar al “CONACYT” el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal del “CONACYT”.
7. **ATENCIÓN E INSTRUCCIONES:** Atender adecuadamente las instrucciones que le formule por escrito el Titular de la Subdirección de \_\_\_\_\_ del “CONACYT”, para lograr que el servicio se preste en forma óptima.
8. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** El “PROVEEDOR”, asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, proporcionado objeto del presente instrumento jurídico.
9. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** El “PROVEEDOR” deberá de garantizar al “CONACYT” el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
10. **ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN:** El “PROVEEDOR” deberá de proporcionar la información y documentación relacionada con este Contrato que en su momento le requiera cualquier autoridad competente u órgano de fiscalización, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practican.
11. **COMPROBACIÓN:** Presentar mensualmente al “CONACYT” el comprobante fiscal digital por internet, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios para el pago.
12. **OTRAS OBLIGACIONES:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato, así como las estipuladas en su **ANEXO 1** y en las disposiciones legales aplicables.

#### NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, resulten de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, corresponderán en su totalidad al “CONACYT”, quien podrá explotarlos, difundirlos y transmitirlos por cualquier medio conocido o por conocerse, con la única limitante de otorgar los créditos que, en su caso, correspondan al “PROVEEDOR” y/o a los empleados de éste que hubieren participado en la prestación del servicio antes referido.

El “**PROVEEDOR**” será responsable de las violaciones a los derechos de propiedad intelectual de terceros derivadas de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual al “**CONACYT**”, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

#### DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento jurídico y la necesaria para el desarrollo del objeto, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El “**PROVEEDOR**”, no se hace responsable por la conducta de terceros que tengan acceso a la información, siempre y cuando el “**PROVEEDOR**” no incumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

El “**PROVEEDOR**” quedará libre de esta obligación en los siguientes casos:

- A. La información llega a ser de dominio público.
- B. Si el “**CONACYT**” divulga la información, de tal manera que deje de ser reservada.
- C. Si se puede obtener por otros medios distintos al presente Contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El “**PROVEEDOR**” deberá garantizar por el **10%** del monto máximo convenido en la Cláusula Quinta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cumplimiento del presente Contrato, mediante pago en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o fianza expedida por compañía autorizada, a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo; la fianza contendrá el siguiente texto:

#### ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Para garantizar por \_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato número **C-\_\_\_\_\_/2021**, de fecha **\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021**, que nuestro fiado celebró con el Ejecutivo Federal por conducto del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, representado por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y por la otra parte nuestro fiado \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, para ejecutar hasta por el **10%** del importe máximo convenido antes del I.V.A., lo que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos /100 M.N.**), relativo a la realización de la “\_\_\_\_\_ con número de procedimiento en Compranet **-03890X001-\_\_\_\_-2021**” expresamente declara: **a)** que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente Contrato; **b)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “**CONACYT**”; **c)** que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito; **d)** que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y **e)** que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la



circular F-10.1.4, de fecha 27 de noviembre de 2006, se inserta la siguiente disposición: “esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmadas por el (los) beneficiario(s) de la (s) fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. **1)** fecha de reclamación, **2)** número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, **3)** fecha de expedición de la fianza, **4)** monto de la fianza, **5)** nombre o denominación del fiado, **6)** nombre o denominación del beneficiado y, en su caso, el de su representante legal debidamente acreditado, **7)** domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, **8)** descripción de la obligación garantizada, **9)** referencia del Contrato fuente (fecha, número de Contrato, etc.), **10)** descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y **11)** importe originalmente reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- fin de texto”.

El “**CONACYT**” hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada, salvo que se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan ser utilizados por el “**CONACYT**” por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, en los términos previstos en los artículos 39, fracción II, inciso i) numeral 5 y 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “**PROVEEDOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, ésta se obliga a realizar la modificación correspondiente a la fianza y entregarla al “**CONACYT**”, atento a lo establecido en el artículo 103, segundo párrafo, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán ser transferidos por el “**PROVEEDOR**” en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “**CONACYT**”. Para tal efecto en este acto, el “**CONACYT**” manifiesta su consentimiento para que el “**PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Junio de 2010. En caso de que el “**PROVEEDOR**” opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito por parte del “**CONACYT**”.

#### DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal contratado por el “**PROVEEDOR**” para la realización del servicio objeto del presente Contrato estará bajo la dependencia directa del “**PROVEEDOR**”; y por tanto, en ningún momento se considerará al “**CONACYT**”, como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al “**PROVEEDOR**” como intermediario, por lo que el “**CONACYT**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral o de seguridad social, derivada de lo estipulado en la presente Cláusula, obligándose el “**PROVEEDOR**” a responder de las reclamaciones que presenten en contra del “**CONACYT**”.



#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El “CONACYT” aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 del presente instrumento jurídico, misma que será determinada en función del servicio que no se haya entregado o prestado oportunamente.

Asimismo, el “PROVEEDOR” se obliga ante el “CONACYT” a responder de los defectos y de la mala calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

En el supuesto de que las penas aplicadas por el “CONACYT”, asciendan a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada por el “PROVEEDOR”, el “CONACYT” podrá cancelar total o parcialmente los conceptos no proporcionados, o bien, iniciará el procedimiento de rescisión previsto en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

El “PROVEEDOR” acepta que en caso de que el “CONACYT” le aplique la penalización, a que se refiere el párrafo anterior, el “PROVEEDOR” deberá de realizar dentro de los **10 (diez)** hábiles posteriores a la recepción del comunicado, el pago en efectivo o mediante cheque certificado en la Caja General del “CONACYT” ubicada en el segundo piso, ala norte del domicilio señalado en el numeral I, letra G del Apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico, una vez agotado el plazo antes señalado y si el “PROVEEDOR” no ha cubierto el pago respectivo, el “CONACYT” realizará inmediatamente la deducción de penalización del comprobante fiscal digital por internet que el “PROVEEDOR” presente para su cobro.

Las penas convencionales por atraso se calcularán de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio que haya sido prestado con atraso, y de manera proporcional al importe señalado en el tercer párrafo de esta Cláusula que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “PROVEEDOR” no deberá exceder el importe la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que el servicio objeto del presente instrumento jurídico no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en esté Contrato, el “CONACYT”, previa notificación al “PROVEEDOR”, podrá modificar el Contrato, cancelando el servicio de que se trate, o parte del mismo cuando ello sea posible, aplicando al “PROVEEDOR” por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que el servicio hubiera sido prestado en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el **10%** del importe máximo del Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Las partes convienen expresamente que conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el “CONACYT” podrá realizar deducciones al pago del servicio objeto de este Contrato, equivalentes al **10%** (diez por ciento) del valor del servicio prestado en forma parcial o deficiente por el “PROVEEDOR”, dichas deducciones se calcularán y aplicarán por cada día en que subsista el incumplimiento y hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación a plena satisfacción del “CONACYT”. El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe del **10%** del monto máximo del Contrato o, si fuere el caso al importe del **10%** del monto que corresponda a la partida o partidas de que se trate sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado. Estas deducciones son independientes de las penas convencionales. En caso de que las deducciones llegaren al **10%** del monto máximo del Contrato o del monto de las partidas que correspondan, el **“CONACYT”** podrá modificar éste instrumento jurídico cancelando total o parcialmente las partidas a las que se aplicó las deducciones o bien, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico de acuerdo con el procedimiento establecido en este Contrato; lo anterior, sin perjuicio que el **“CONACYT”** aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los montos a deducir se aplicarán en los comprobantes fiscales digitales que el **“PROVEEDOR”** presente para su cobro e inmediatamente después de que el **“CONACYT”** tenga cuantificada la deducción correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“CONACYT”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de una o más de sus obligaciones, a partir de que el **“CONACYT”** le comunique al **“PROVEEDOR”** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el **“CONACYT”** tendrá un plazo de **15 (quince)** días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo. Cuando se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“CONACYT”** por concepto de los servicios prestados por el **“PROVEEDOR”** hasta el momento de la rescisión del Contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **“CONACYT”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de la rescisión del Contrato, el **“PROVEEDOR”** realizará la prestación del servicio, el procedimiento iniciado por el **“CONACYT”** quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **“CONACYT”** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales establecidas en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento jurídico.

El **“CONACYT”** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **“CONACYT”** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

El **“CONACYT”** al no dar por rescindido el Contrato, establecerá con el **“PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el **“CONACYT”** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

En cualquier momento el “**CONACYT**” podrá rescindir administrativamente el Contrato, para lo cual deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el “**PROVEEDOR**” quien decide rescindir el Contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos tercero y quinto de la presente Cláusula, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del “**PROVEEDOR**”, será responsabilidad del Área de Coordinación establecida en la Cláusula Vigésima de este instrumento jurídico, debiendo quedar asentado dicho plazo en el Convenio resultante de la conciliación o en el Convenio Modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Las causas que pueden dar lugar a que el “**CONACYT**” inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este Contrato, son las siguientes:

1. Si el “**PROVEEDOR**”, por causas imputables a él, no presta el servicio objeto del presente Contrato en el plazo establecido.
2. Si el “**PROVEEDOR**” interrumpe injustificadamente la prestación del servicio o se niega a reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como parcial, deficiente o defectuosa por el “**CONACYT**”.
3. Si el “**PROVEEDOR**” subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente Contrato.
4. Si el “**PROVEEDOR**” cede los derechos de cobro derivados del presente Contrato, violando lo establecido en este instrumento jurídico.
5. Si el “**PROVEEDOR**” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad.
6. Si el “**PROVEEDOR**” no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) en este Contrato, a menos que se haya exceptuado al “**PROVEEDOR**” de su presentación.
7. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
8. Si el “**PROVEEDOR**” antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo.
9. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
10. Si el “**PROVEEDOR**” se niega a reponer el servicio que el “**CONACYT**” hubiere considerado como rechazado o discrepante.
11. Si el servicio no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el presente Contrato.
12. Si el “**PROVEEDOR**” suspende injustificadamente el servicio o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este Contrato.

13. Si el “PROVEEDOR” no inicia la ejecución del servicio en la fecha pactada en este Contrato.
14. Si el “PROVEEDOR” es declarado o sujeto a concurso mercantil, disolución, liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
15. Si el “PROVEEDOR” no permite al “CONACYT” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
16. Si el “PROVEEDOR” siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente Contrato.
17. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El “CONACYT” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “CONACYT” reembolsará al “PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente. También se podrá dar por terminado anticipadamente este instrumento jurídico, si para ello concurre la voluntad del “CONACYT” y del “PROVEEDOR”, bastando para ello notificación del “CONACYT” por escrito al “PROVEEDOR” con **30 (treinta)** días naturales de anticipación.

La terminación anticipada del presente Contrato, a que se refiere la presente Cláusula, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del “PROVEEDOR” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, limitándose a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “PROVEEDOR” podrá solicitar al “CONACYT” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de **1 (un)** mes, contados a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados mediante cheque o transferencia electrónica por el “CONACYT” dentro de un término que no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la aceptación por parte del “CONACYT”, siempre y cuando resulten procedentes de la solicitud fundada y documentada que el “PROVEEDOR” haya presentado por escrito al “CONACYT”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El “CONACYT” notificará dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores al “PROVEEDOR”, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “CONACYT”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará al “PROVEEDOR” aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “CONACYT” previa petición y justificación del “PROVEEDOR”, el “CONACYT” reembolsará mediante cheque o transferencia electrónica al “PROVEEDOR” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

En cualquiera de los casos previstos en el primero y segundo párrafo de la presente Cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión que no podrá ser mayor a **60 (sesenta)** días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

La suspensión del servicio a que se refiere la presente Cláusula, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de suspensión de la prestación del servicio, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley antes señalada, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del “PROVEEDOR” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, limitándose a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “PROVEEDOR” podrá solicitar al “CONACYT” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de **1 (un)** mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del presente Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados mediante cheque o transferencia electrónica por el “CONACYT” dentro de un término que no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la aceptación por parte del “CONACYT”, siempre y cuando resulten procedentes de la solicitud fundada y documentada que el “PROVEEDOR” haya presentado por escrito al “CONACYT”.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PROVEEDOR” o el “CONACYT” podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato; en el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán de celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, el “PROVEEDOR” o el “CONACYT” podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

#### DÉCIMA NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este Contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

#### VIGÉSIMA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El “CONACYT” designa como responsable de administrar, vigilar el debido cumplimiento del presente Contrato, entregables y liberación de pagos al Titular de la Subdirección de \_\_\_\_\_, adscrito a la \_\_\_\_\_ del “CONACYT”, con facultades para resolver de común acuerdo con el “PROVEEDOR”, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus Cláusulas.



## VIGÉSIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato, su **ANEXO 1** y el procedimiento administrativo por el que se adjudicó este instrumento jurídico, constituyen el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el servicio objeto del mismo y dejan sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de este instrumento jurídico.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Contrato, cada una de las partes, señalan los siguientes domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos:

1. Del **"CONACYT"**, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.
2. Del **"PROVEEDOR"**, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

El **"PROVEEDOR"** señala expresamente la siguiente cuenta de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica \_\_\_\_\_.

Las partes convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente Contrato al **"PROVEEDOR"**, se considerará válido si es entregado en el domicilio o cuenta de correo electrónico antes mencionados, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en el domicilio se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo y la información enviada por correo electrónico en la cuenta señalada por el **"PROVEEDOR"** será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que alguna de las partes, cambie su domicilio fiscal o cuenta de correo electrónico, deberá de notificar por escrito firmado por el Representante Legal a su contraparte con **10 (diez)** días naturales de anticipación, en el que se hará constar el nuevo domicilio fiscal o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios y la cuenta de correo electrónico antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

## VIGÉSIMA TERCERA. DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DEL SERVICIO

El **"PROVEEDOR"** no publicará ni revelará a otros la información de los resultados del servicio objeto del presente Contrato, ni ninguna otra información obtenida en la relación con el mismo sobre la cual el **"CONACYT"** tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información reservada o confidencial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO, VIGENCIA Y CANTIDAD

El presente Contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o la cantidad del servicio a juicio del **"CONACYT"**, sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el **20%** del monto, vigencia, plazo o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente, siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a. Que el precio del servicio que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente.



- b. Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las partes, por escrito a través de Convenio Modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega del servicio respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo del “PROVEEDOR” de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que el servicio objeto del presente Contrato incluyan **2 (dos)** o más partidas, el porcentaje del **20%** se aplicará para cada una de ellas.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento jurídico, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales Vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA Y SUS ANEXOS 1, A Y B SE FIRMAN POR DUPLICADO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.**

**POR EL “CONACYT”**

**POR EL “PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_

**ASISTIDO POR:**

\_\_\_\_\_

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL “CONACYT” Y \_\_\_\_\_, EL “PROVEEDOR”.-----  
-----CONSTE.-----

## Anexo XII

### FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

#### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

## INSTRUCTIVO

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
  
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante.

## Anexo XIII

### FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

#### PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

### *Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal*

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).



**PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

México D.F. de \_\_\_\_\_ de 2008.

**Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

**Cadenas Productivas ofrece:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

**Características descuento ó factoraje electrónico:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN****AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

---

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

---

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*

Número(s) de proveedor (opcional):

\*  
\*  
\*

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro\_

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico\_

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: \_

Partida: \_

Fojas:

Nombre del Notario Público: \_

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 digitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 digitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organismo colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

## Anexo XIV

### FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a      de      de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E\_\_-2021**

“(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que la información y documentación que se entrega al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para su evaluación en el presente procedimiento, es de carácter CONFIDENCIAL, con excepción del monto del servicio señalado en la propuesta económica, lo anterior de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 103 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.”

**Nombre y Firma  
Representante Legal**

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

## Anexo XV

### FORMATO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México, a        de        de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E\_\_-2021**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así como la manifestación de que los servicios que oferto son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

**Anexo XVI**
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
 (fecha de firma de presentación de proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 AV. INSURGENTES SUR Nº 1582  
 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
 C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890X001-E\_\_-2021**

**Cotización**

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al anexo técnico y al presente formato

**FORMATO DE COTIZACIÓN:**

Tipo	Referencia	Descripción TIPO de Servicio	FXO con capacidad de manejo de hasta 15 extensiones	TIPO 3 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 5,000 extensiones	Cant.	Unidad de medida	Arrendamiento IP													Subtotal (precio unitario X Cantidad requerida)		
							Precio unitario mensual (MXN sin I.V.A.)															
							Si su cotización no tiene diferencia por estado y puede abastecer a nivel nacional, cotice aquí.															
							Baja California	Ciudad de México	Chiapas	Chihuahua	Jalisco	Nuevo León	Puebla	Querétaro	Sinaloa	Sonora	Veracruz de Ignacio de la Llave	Yucatán	Zacatecas			
Equipo FXO con capacidad de manejo de hasta 15 extensiones	5.1	Equipo de procesamiento de llamadas IP	1	No aplica	7	Equipo																
	5.5	Gateway para troncales	1		7	Equipo																
	5.6.1	Terminal IP Básica	de 1 a 12		21	Equipo																
	5.6.2	Terminal IP Semi-ejecutiva	de 1 a 15		49	Equipo																
	5.6.2	Terminal IP Semi-ejecutiva	de 1 a 10		7	Equipo																
	5.6.3	Terminal IP Ejecutiva	de 1 a 5		0	Equipo																
Equipo TIPO3 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 5,000 extensiones	5.1	Equipo de procesamiento de llamadas IP	No aplica	1	1	Equipo																
	5.5	Gateway para troncales		de 1 a 40	1	Equipo																
		E1 R2 MODIFICADO		de 1 a 4	5	Equipo																
	5.6.1	Terminal IP Básica		de 1 a 2,474	900	Equipo																
	5.6.2	Terminal IP Semi-ejecutiva		de 1 a 1,970	50	Equipo																
	5.6.3	Terminal IP Ejecutiva		de 1 a 555	20	Equipo																
	5.6.4	Teléfonos para sala de conferencia		de 1 a 33	1	Equipo																
	5.7	Adaptadores de teléfonos analógicos (ATA)		de 1 a 36	13	Equipo																
	5.8	Servicio de Tarificación Telefónica (No. de extensiones a tarificar)		de 1 a 1000	1	Equipo y licencia																
	5.9	Servicio de teléfono basado en software		de 1 a 100	50	Licencia																
	5.10	Correo de voz con servicios de mensajería		de 1 a 1000	500	Licencia																
	5.13	Servicios de movilidad		de 1 a 1000	50	Licencia																
5.14	Controlador de borde de sesión (Session Border Controller)	de 1 a 2	1	Equipo																		
							SubTotal Mensual															
							I.V.A.															
							Total Mensual															

**ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

## Anexo XVII

### FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN

Ciudad de México, a      de      de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
proposiciones)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890X001-E\_\_-2021

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) manifiesto que en caso de resultar ganador **no subcontrataré ni cederé total o parcialmente el servicio objeto de la presente invitación**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización del CONACYT.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.